

Testimonio que presenta Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de licitación pública nacional número LA-019GYR047-E53-2016 electrónica, “Adquisición de Material de Curación grupos 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, compra consolidada 2017”, convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

El informe que rinde Transparencia Mexicana como Testigo Social de la licitación pública nacional número LA-019GYR047-E53-2016, electrónica se ajusta a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). Transparencia Mexicana desarrolló este informe conforme a la estructura dispuesta en el artículo antes citado, adicionando elementos que desde nuestro punto de vista ayudarán a la comprensión del objetivo, alcances y resultado del procedimiento de licitación monitoreado.

1. Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento al objetivo de proveer servicios de seguridad social a los derechohabientes, anualmente realiza compras de medicamentos y material de curación para garantizar el abasto a las unidades médicas de los distintos niveles de atención que están a su cargo.

La prestación de servicios de salud u seguridad social no es responsabilidad exclusiva del IMSS, otras dependencias y entidades también son prestadores de estos servicios y por lo tanto también compran medicamentos para la prestación de los servicios de salud. Tal es el caso del Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud (SS), la Secretaría Armada de México (SEMAR), La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), así como las instituciones de salud estatal, entre otros.

Desde 2009, el IMSS ha realizado compras consolidadas con la SEDENA, buscando obtener mejores condiciones de compra para ambas dependencias. En 2012 el IMSS realizó diversos procedimientos consolidados de licitación para la compra de medicamentos con la SEDENA, el ISSSTE y el Instituto de Salud Pública del Estado de Baja California.

A partir del año 2009, para el caso de las compras del IMSS, también se ha sumado la participación de Testigos Sociales en el monitoreo de los procedimientos de licitación para la adquisición de medicamentos y material de curación, tal como se puede consultar en la página del IMSS(<http://compras.imss.gob.mx/?P=tsociales>).

Para el procedimiento de adquisición de medicamentos y materiales de curación 2016, que tiene por objeto cubrir las necesidades del ejercicio 2017, el IMSS, la SEDENA, la SS, ISSSTE, PEMEX, la CCINSHAE, así como diversas instituciones de salud a nivel estatal firmaron un convenio para realizar

la compra de medicamentos y material de curación, el cual se adjunta en copia como **Anexo 1** de este informe.

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto

A través del oficio número UNCP/309/TU/764 de fecha 05 de septiembre 2016, Transparencia Mexicana fue informada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) de su designación como testigo Social en el presente Procedimiento de contratación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

La colaboración del Testigo Social en la licitación inicia con la revisión del proyecto de convocatoria y concluye con la firma del contrato.

2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con el gobierno mexicano en el combate a la corrupción, sin importar el partido político al que éste pertenezca.

Uno de estos mecanismos que Transparencia Mexicana ha desarrollado, es el monitoreo de contrataciones, el cual consiste en acompañar los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social, pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas en las que colabora, mediante mecanismos preventivos que ha desarrollado para este efecto.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condicione en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó.

El monitoreo que realiza Transparencia Mexicana a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del proyecto de Convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana tiene la tarea de revisar y formular comentarios a los documentos de los proyectos que monitorea (proyectos de convocatoria y sus

anexos técnicos, investigación de mercado y cualquier otro documento relacionado con el procedimiento.

Los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su Presidenta, trabajan *pro bono*, por lo que no reciben contraprestación alguna por el desarrollo de su labor dentro de la organización.

3. Monitoreo

3.1. Objeto del procedimiento de licitación

El objeto de la licitación que se informa a través de este testimonio fue la adjudicación de los contratos para la adquisición de material de curación para cubrir necesidades de 30 dependencias y entidades encargadas de prestar servicios de salud, quienes consolidaron sus compras de material de curación como una estrategia de compra que les ayudara a maximizar los recursos disponibles.

La Convocatoria que atestiguó Transparencia Mexicana y que se reporta a través de este informe, incluyó inicialmente 299 partidas, integrada por claves de los grupos 060 (material de curación), (070) material radiológico y 080 (material de laboratorio). El detalle de las claves que se incluyeron en este procedimiento de licitación se encuentra en el **Anexo 2** de este informe, incluyendo las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones (se cancelaron 5 partidas).

La modalidad de esta licitación fue electrónica, es decir, que el procedimiento se llevó a cabo a través de la plataforma de compras públicas electrónicas, CompraNet.

Como parte de la convocatoria, el IMSS informó del Precio Máximo de Referencia (PMR) para cada una de las claves incluidas en la licitación. De conformidad con el RLAASSP la Convocante determinó los PMR a partir de los cuales, sin excepción los licitantes deberán ofertar descuentos, mismos que serían evaluados por el IMSS.

Para este procedimiento de licitación, la convocante consideró en el abastecimiento simultáneo; 60% y 40% para los bienes requeridos por el IMSS e ISSSTE, para las partidas indicadas con **2 fuentes de abasto**.¹

¹ Esta forma de abastecimiento significa que el 60% de la demanda será surtida por el licitante, que, habiendo cumplido con todos los requisitos determinados en la Convocatoria, oferte el precio más bajo. El 40% restante se adjudica al licitante que también cumpla con los requisitos y cuyo precio sea el segundo más bajo, siempre que la diferencia entre el más bajo y el segundo más bajo sea inferior al 5%.

De las 84 claves de material de curación que la convocante dio a conocer a través del Anexo 4.1 “Claves con muestra” de la Convocatoria, se eliminaron 25, derivado de la junta de aclaraciones y fue necesario que los licitantes participantes presentaran las muestras indicadas en dicho anexo en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para que se practicaran pruebas específicas.

Las claves que fueron presentadas para que el IMSS realizara las pruebas correspondientes, se detallan en el **Anexo 3** del presente informe.

3.2 Revisión del marco normativo del procedimiento de licitación

El Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 proyectado por el Poder Ejecutivo Federal establece cinco metas nacionales, entre las que se encuentra la de “Un México Incluyente”.

Para alcanzar esta meta, el gobierno federal se propuso cerrar la brecha de desigualdad a través de la provisión de servicios básicos como derechos sociales, tales como los servicios de salud de calidad. Para mejorar el sistema de salud, el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 considera la importancia de mejorar la planeación interinstitucional aunado a la solidaridad, compromiso y corresponsabilidad entre instituciones de salud.

Atendiendo a lo anterior, el IMSS (Delegaciones y UMAEs), ISSSTE, Pemex, SEDENA, SEMAR, SS, CCINSHAE e instituciones de salud a nivel estatal acordaron coordinarse para adquirir de forma consolidada los insumos médicos (medicamentos, material de curación, radiológico y de laboratorio, así como vacunas) para obtener mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

De conformidad con la minuta de fecha 09 de septiembre de 2016, firmada por dichas instituciones, se establecieron acuerdos para realizar la adquisición de estos bienes mediante procedimientos de adquisición consolidados conforme el artículo 17 de la LAASSP y el artículo 13, fracción 11 del RLAASSP, con el carácter que corresponda.

Por otra parte, las instituciones participantes en la consolidación, acordaron designar al IMSS como la entidad responsable de realizar los procedimientos y ejecución de la licitación, así como para dar seguimiento a los mismos.

La formalización de los contratos, así como la erogación de los recursos, son responsabilidad de cada dependencia o entidad.

Sobre el desarrollo del procedimiento de licitación, Transparencia Mexicana verificó que éste se haya desarrollado en cumplimiento al marco jurídico aplicable a esta contratación. El procedimiento de licitación se realizó conforme a la LAASSP y al RLAASSP, y a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

3.3 Solicitud de información por parte de Transparencia Mexicana a la entidad convocante

Al inicio del monitoreo de la licitación, Transparencia Mexicana solicitó IMSS la información básica necesaria para dar inicio a su participación en el procedimiento que se informa. La información requerida por Transparencia Mexicana se refiere a los antecedentes del procedimiento de contratación, a los estudios de mercado, de costo-beneficio y de mercado; a la metodología de evaluación a utilizar en la licitación y a la lista de funcionarios participantes en el proyecto. De la información solicitada por Transparencia Mexicana al IMSS no recibimos ningún documento, salvo la convocatoria de la licitación que se reporta a través de este testimonio.

3.4 Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Revisión de Proyecto de Convocatoria
- Junta de Aclaraciones
- Recepción y Apertura de Proposiciones
- Evaluación de Proposiciones
- Acto de Fallo
- Firma de Contratos (en el caso del IMSS)

Adicionalmente, Transparencia Mexicana estuvo presente en los actos relacionados con el procedimiento de licitación, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como reuniones internas con funcionarios de la Entidad Convocante para la revisión del proyecto y convocatoria, verificación de los resultados de la evaluación, reuniones internas y trabajo de gabinete.

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de licitación fue el siguiente:

Acto	Fecha
Junta de Aclaraciones	6 de octubre de 2016
Recepción y Apertura de Proposiciones	17 de octubre de 2016
Fallo	4 de noviembre de 2016
Firma de Contratos	18 de noviembre de 2016 para el caso del IMSS y para el resto de las

Acto	Fecha
	Dependencias/Entidades participantes, según el Anexo 10 de este informe.

3.4.1 Proyecto de Convocatoria

Transparencia Mexicana revisó y formuló los comentarios que consideró pertinentes al proyecto de Convocatoria a fin de que la entidad convocante presentara una Convocatoria clara para las empresas interesadas en participar en la licitación. Entre los comentarios presentados se encuentran los siguientes:

- Revisar la ortografía y redacción del documento.
- Revisar el numeral correspondiente al pago. La redacción del numeral indica que varios puntos se copiaron de forma textual de algún documento interno. Asimismo, se incluyen procesos internos del IMSS que no están relacionados con el procedimiento de licitación, por lo que no deberían integrarse a la Convocatoria.
- Revisar que cada etapa esté descrita integralmente, para evitar preguntas adicionales en la junta de aclaraciones.
- En opinión de Transparencia Mexicana, la Convocatoria abunda sobre los procesos a seguir con el IMSS, pero es laxa respecto a los procesos de las demás entidades participantes. Por esta razón, y tal como se ha sugerido en participaciones previas, se pone a consideración de las entidades participantes trabajar de manera conjunta en el desarrollo de procesos logísticos homogéneos que facilite la ejecución del contrato, tanto para las entidades participantes, como para los potenciales proveedores. Esto podría impactar en los costos al reducir las cargas de trabajo tanto de la Convocante, como de los potenciales proveedores.

La finalidad de los comentarios de Transparencia Mexicana fue dar claridad a todos los puntos de la Convocatoria con la intención de dar certidumbre a los licitantes sobre la forma en la que se lleva a cabo la licitación y la adjudicación de las distintas claves que forman parte del Anexo 1 "Requerimientos Material de Curación" de la Convocatoria. El detalle de los comentarios formulados por Transparencia Mexicana se encuentra en el **Anexo 4** de este informe.

El proyecto de convocatoria fue publicado por el IMSS en CompraNet el 13 de septiembre 2016 y estuvo vigente hasta el 28 de septiembre 2016.

Detalles del Anuncio	
Descripción del Anuncio	LA-019GYR047-E53-2016 PROYECTO DE CONVOCATORIA NACIONAL
Notas	Notas Adicionales por Defecto
Tipo de Contratación	Adquisiciones
Entidad Federativa	Ciudad de México
Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria)	13/09/2016 07:08 PM
Fecha de la última publicación del Anuncio	15/09/2016 07:08 PM
Plazo de participación o vigencia del anuncio	26/09/2016 11:59 PM

3.4.2 Publicación de Convocatoria

Tal como pudo observar Transparencia Mexicana, con base en los los artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 29, de la LAASSP; 13 y demás correlativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, el IMSS publicó en CompraNet la Convocatoria a la licitación el 30 de septiembre de 2016.

Detalles del Anuncio	
Descripción del Anuncio	LA-019GYR047-E53-2016 MAT CUR LAB_RAB_NACIONAL CONSULEMBA
Notas	Notas Adicionales por Defecto
Tipo de Contratación	Adquisiciones
Entidad Federativa	Ciudad de México
Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria)	30/09/2016 11:04 PM
Fecha de la última publicación del Anuncio	30/09/2016 11:04 PM
Plazo de participación o vigencia del anuncio	17/10/2016 10:00 AM
Fecha e inicio del Contrato	
Duración del Contrato	
Fecha estimada de conclusión del contrato	

3.4.2 Junta de aclaraciones

Transparencia Mexicana estuvo presente en la junta de aclaraciones que el IMSS llevó a cabo el 6 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en la Convocatoria. Dicho acto estuvo presidido por el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, quien estuvo acompañado por la Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación, la Titular de la División de Planeación y Control de Abasto, la representante del Área Jurídica del IMSS y el representante de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. A dicho acto también asistieron representantes de algunas instituciones participantes y personas en calidad de observadores.

En el acto se informó que la Convocante recibió solicitudes de aclaración de 46 empresas que entregaron en tiempo y forma sus preguntas y el escrito de interés en participar. La convocante también hizo del conocimiento de los licitantes lo siguiente:

- Las empresas Trenkes, S.A. de C.V., Productos Galeno, S. de R.L., Esetres, S.A. de C.V., Kortmedical, S.A. de C.V., Mex Ray, S.A. de C.V. y Zenteno Productos, S.A. de C.V presentaron escritos de interés en participar en tiempo, sin presentar preguntas.
- Las empresas American Healthcare Products, S.A. de C.V., César Alfonso Fuentes Aguirre, Agyprom, S.A. de C.V. y Scandinavian Pharmaceuticals, S.A. de C.V., presentaron preguntas en el tiempo establecido pero no presentaron el escrito de interés en participar, de conformidad con lo señalado artículo 33 bis de la LAASSP, por tal motivo no se les da respuesta.
- Las empresas Omnisafe, S.A. de C.V., Maria Adriana Macías Carbajal, Distribuidora Hecar, S.A. de C.V., Comercializadora De Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. DE C.V., Provedora Nacional de Material de Curación, S.A. DE C.V., Pharmacur, S.A. de C.V., Soluciones Médicas Comerciales, S.A de C.V., Akuasul, S.A. de C.V., Borgotta Biofarma, S.A. de C.V., Controles Gráficos, S.A. de C.V. y Mediciel, S.A. de C.V., presentaron su escrito de interés en participar y preguntas, fuera del tiempo establecido, por lo que se consideran extemporáneas en términos de lo señalado en el artículo 33 bis de la LAASSP, por tal motivo no se les da respuesta.
- Las empresas Equipos de Biomedicina de México S.A. de C.V. y JANEL. S.A. de C.V., presentaron preguntas complementarias, fuera del tiempo establecido, por lo que se consideran extemporáneas en términos de lo señalado artículo 33 bis de la LAASSP, por tal motivo no se les da respuesta.
- Se recibió escrito de interés en participar fuera del tiempo establecido del licitante: Omar Farid Tessa García, sin presentar preguntas.
- Se recibieron preguntas del licitante: Zenteno Productos, S.A. de C.V., sin presentar escrito de interés en participar, por lo que se consideran extemporáneas en términos de lo señalado artículo 33 bis de la LAASSP, por tal motivo no se les da respuesta.

El total preguntas recibidas por el IMSS para la junta de aclaraciones fue de 385.

La convocante suspendió el acto de Junta de Aclaraciones a las 10:15 del día de inicio de ésta, toda vez que no se contaba con la totalidad de las respuestas, reanudándose el día de su inicio a la 15:00 horas.

El Titular de la División de Bienes Terapéuticos, informó que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 de la sección V del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016, dicho acto estaba siendo videograbado.

Cabe señalar que Transparencia Mexicana observó que los demás actos públicos del procedimiento monitoreado fueron videograbados y transmitidos en vivo a través de Facebook.

En este acto la convocante presentó 18 precisiones a la convocatoria entre las que destacan las siguientes:

- Se agregó dentro de las Dependencias/ entidades consolidadas a los Servicios de Salud de Chihuahua.
- Se agregó como representante técnico para los Grupos 060 Material de curación, 070 Radiológico y 080 Material de laboratorio, al titular de Planeación y Control de Abastos.
- Se modificó el ANEXO 1, por la exclusión de claves de látex que no habían sido consideradas de manera inicial, así como por la reducción de claves con dos fuentes de abasto y modificación de cantidades en dos claves por ISSSTE.
- Además del Anexo 1, se modificaron los Anexos 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 5, 10, 15 y 16
- Se modificó el porcentaje de abastecimiento simultáneo del 80% al 60% para el primer lugar y del 20% al 40 % para el segundo lugar.
- Se agregó como causa de desechamiento cuando el licitante no cotice cuando menos el 60% de los bienes en su cantidad máxima, si se trata de abastecimiento simultáneo.

Entre las preguntas formuladas por los licitantes se incluyeron las siguientes:

- Exclusión de 5 claves de guantes de latex.
- Presentación del Certificado de Buenas Practicas expedido por COPREFIS.
- Indicar por qué se incluyeron en esta licitación las claves 060.066.0922 Y 060.066.1011, ya que en los 5 años anteriores fueron incluidas en Licitaciones Públicas Internacionales al amparo de tratados de libre comercio
- Agrupación de Claves.

La convocante informó a los licitantes que con fundamento en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la LAASSP, se otorgaba un plazo de 7 horas que iniciaba a partir de las 17:30 horas del 6 de octubre de 2016 y concluía a las 00:30 horas del 7 de octubre de 2016, para formular y remitir por CompraNet, las preguntas que consideraran necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, mismas a las que se les daría contestación el 7 octubre 2016 las 16:30 horas.

Transparencia Mexicana observó que la Junta de Aclaraciones se reanudó en la fecha y hora señaladas en el párrafo que antecede. La convocante recibió 69 repreguntas de 16 licitantes e informó que se suspendía la junta, toda vez que no contaba con la totalidad de las respuestas y se darían a conocer las mismas el 10 de octubre de 2016 a las 18:00 horas. Una vez que dio respuesta a las repreguntas de los licitantes, la Convocante cerró la Junta de Aclaraciones a las 18:10 horas.

La convocante reiteró que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevaría a cabo exclusivamente por medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema electrónico de compras gubernamentales (CompraNet), el 17 de octubre del 2016 a las 10:00 horas, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria y en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, así como 47 y 48 de su Reglamento.

Transparencia Mexicana constató que se publicaran en Compranet las actas derivadas de la Junta de Aclaraciones.

3.4.3 Recepción y apertura de proposiciones

Transparencia Mexicana observó que el acto de presentación y apertura de propuestas se realizó el 17 de octubre de 2016, a las 10:00 horas en la División de Bienes Terapéuticos, ubicada en Durango 291, cuarto piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc. El mismo fue presidido por el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, y se hizo constar que el acto se llevó a cabo en las instalaciones referidas, toda vez que por caso fortuito, consistente en la manifestación de personal jubilado en las instalaciones de Reforma 476, PB, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, lo cual impidió el acceso a las instalaciones señaladas, y toda vez que el presente procedimiento se realiza únicamente por medios electrónicos, se procedió a iniciar el acto.

Transparencia Mexicana constató que dicho cambio de domicilio no fue comunicado en el portal de CompraNet.

El Titular de la División de Bienes Terapéuticos, informó que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16, de la sección V del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016, dicho acto estaba siendo videograbado.

Acto seguido la convocante procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, reportando el sistema que se recibieron un total de 92 proposiciones. El detalle de los licitantes que presentaron propuestas, las partidas y el importe total de cada proposición, se presenta en el **Anexo 6**.

Transparencia Mexicana observó que el IMSS procedió a la apertura electrónica de los sobres que contenían las proposiciones de los licitantes; documentos que fueron extraídos del sistema CompraNet; revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Transparencia Mexicana estuvo presente durante todo el proceso y acompañó las actividades de los funcionarios que estaban verificando cuantitativamente las proposiciones recibidas. Asimismo, observó que la apertura electrónica de cada uno de los sobres fue videograbada.

La convocante hizo constar que en la revisión cuantitativa de los documentos presentados en los archivos que envió a través de CompraNet el licitante Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V., no se observaron en dichos archivos los documentos denominados anexos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales son de carácter legal-administrativo; por lo que se consideró que no presentó dichos documentos.

Por otra parte, en la revisión cuantitativa de la proposición del licitante Textiles Quirúrgicos, S.A. de C.V., no se observó ningún documento relacionado con sus propuestas técnica y económica; por lo que se consideró que no presentó dichas propuestas.

Asimismo, por lo que hace al licitante Forefront Médica México, S.A. de C.V., después de intentar 3 veces la apertura del sobre que decía contener su propuesta técnica, no se pudo acceder a la misma, por lo que se tuvo como no presentada. Dicha situación la constató el representante del órgano interno de control, así como Transparencia Mexicana.

Al finalizar el acto la Convocante informó a los licitantes que las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), el 4 de noviembre del 2016, a las 17:00 horas.

3.4.4 Evaluación de Proposiciones

Transparencia Mexicana estuvo presente durante diferentes momentos del proceso de evaluación de las proposiciones.

Conforme a lo observado, el área técnica del IMSS realizó la evaluación técnica de las proposiciones. Transparencia Mexicana revisó en forma aleatoria el 15 % de las proposiciones, verificando lo asentado en los formatos de evaluación con los expedientes de cada una de las empresas. De la muestra revisada, Transparencia Mexicana comprobó que la evaluación técnica se había realizado conforme los criterios establecidos en la Convocatoria y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

Transparencia Mexicana también observó que, para realizar la evaluación económica, la convocante realizó la captura de toda la información correspondiente a las proposiciones económicas a fin de evaluarlas conforme a lo establecido en la Convocatoria y las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

La evaluación técnica fue realizada por el titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, el titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos del IMSS y la titular de la División de Planeación y Control de Abasto.

Con dichas evaluaciones, además de la realizada a la documentación legal-administrativa por la titular de la Subjefatura de la División de Materiales de Curación y a la económica realizada por el titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elaboró el dictamen final de las proposiciones con el cual se dio sustento al fallo de la licitación.

3.4.5 Fallo

En cumplimiento con lo establecido en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Transparencia Mexicana observó que el 4 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas se llevó a cabo el acto de fallo. Este acto fue presidido por el Titular de Bienes Terapéuticos del IMSS.

La convocante, informó que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 de la sección V del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016, dicho acto fue videograbado y transmitido en vivo vía Facebook.

La convocante hizo del conocimiento de los participantes las siguientes precisiones al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- En la referida acta no se adjuntaron las hojas de la propuesta económica de los siguientes licitantes: Mexamedco, S.A.P.I. DE C.V. (folios 98 y 99) y No Tejidos Gaba, S.A. DE C.V. (folios 141 al 144), mismas que fueron recibidas en el sistema CompraNet, y en consecuencia fueron objeto de evaluación.
- Del anexo 17 Relación de Entrega de Documentación realizado a la proposición del licitante Ropa Desechable de México, S.A. DE C.V., el cual formó parte del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se precisó que de la evaluación cualitativa realizada, se identificaron dentro de su propuesta en el archivo denominado “técnica 2” los siguientes documentos: 4.2 d) anexos técnicos catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas) en los folios (21 y 22), carta de respaldo del fabricante, anexo 12, 4.2 e) en los folios (20 y 23) y del numeral 4.2 inciso f) copia del acuse de recibo emitido por personal de la de las muestras en el folio 24; mismos que se habían identificado como no presentados en el Anexo 17, y toda vez que si se recibieron en el sistema CompraNet, fueron objeto de evaluación.
- De la página 18 de la mencionada acta para el licitante Intercambio Global Latinoamérica, S.A. DE C.V., se indicó que ofertó las partidas: 47, 58, 133, 155, 287, sin embargo, las que

ofertó de acuerdo al sobre cerrado y remitido a través del sistema CompraNet, son las partidas 47, 58 108, 133, 155 y 287.

En el acta de fallo, la Convocante incluyó la información de aquellas proposiciones desechadas y el motivo de su desechamiento. El detalle de la información de las proposiciones desechadas se incluye en el **Anexo 7** de este informe.

Asimismo, en esta acta se incluyó la relación de licitantes cuyas partidas no cumplieron técnicamente con base en la evaluación técnica realizada la cual se incluye como **Anexo 8** de este informe.

Del mismo modo, la convocante dio a conocer la relación de licitantes cuya proposición resulto ser solvente más baja, toda vez que cumplieron con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados en el contenido de la convocatoria y su anexo técnico.

El resumen por licitante con número de partida adjudicada e importe total por cada licitante, se incluye en el **Anexo 9**.

Las partidas que se declararon desiertas de conformidad con el fallo, son las siguientes:

PARTIDAS DESIERTAS		
CONCEPTO	CANTIDAD DE PARTIDAS	PARTIDAS
NO COTIZADAS	40	3, 13, 18, 21, 36, 38, 68, 99, 112, 132, 141, 142, 143, 144, 150, 158, 159, 160, 162, 163, 171, 172, 174, 176, 179, 183, 186, 205, 239, 246, 258, 259, 261, 270, 271, 272, 274, 280, 285, 299
LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE	9	42, 66, 67, 125, 201, 202, 203, 204, 282
TECNICAMENTE	11	15, 24, 33, 45, 109, 110, 111, 168, 218, 292, 295
ECONOMICAMENTE	15	1, 32, 87, 196, 198, 208, 209, 210, 211, 212, 221, 223, 235, 297, 298
TOTAL	75	

Posteriormente, el 11 de noviembre de 2016 la Convocante publicó en el portal de CompraNet, la rectificación al acta de comunicación de fallo del 4 de noviembre de 2016 modificando las partidas desiertas, según el cuadro siguiente:

PARTIDAS DESIERTAS		
CONCEPTO	CANTIDAD DE PARTIDAS	PARTIDAS
NO COTIZADAS	39	3, 13, 18, 21, 36, 38, 68, 99, 112, 132, 141, 142, 143, 144, 150, 158, 159, 160, 162, 163, 171, 172, 174, 176, 179, 186, 205, 239, 246, 258, 259, 261, 270, 271, 272, 274, 280, 285, 299.
LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE	9	42, 66, 67, 125, 201, 202, 203, 204, 282
TECNICAMENTE	10	15, 24, 33, 45, 109, 110, 111, 168, 292, 295
ECONOMICAMENTE	17	1, 32, 87, 196, 198, 208, 209, 210, 211, 212, 215, 221, 223, 235, 286, 297, 298
TOTAL	75	

La explicación que dio la Convocante a tal rectificación fue la siguiente:

EN ESTE SENTIDO, LA PARTIDA 183, FUE ADJUDICADA A LOS LICITANTES MATCUR, S.A. DE C.V. Y LABORATORIOS SERRAL, S.A. DE C.V., Y LA PARTIDA 218 TAMBIEN FUE ADJUDICADA AL LICITANTE, EXFARMA, S. A. DE C. V., RAZÓN POR LA CUAL LAS PARTIDAS NO SE DEBIERON INCLUIR EN LA RELACIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERAL 8.

ASIMISMO NO SE RELACIONARON LAS PARTIDAS 215 Y 286, YA QUE LAS MISMAS NO FUERON OBJETO DE ADJUDICACIÓN, PARA EL CASO DE LA PARTIDA 215 EL MOTIVO DE DECLARARLA DESIERTA ES POR SEÑALAR PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR LA CONTRATANTE Y LA 286, FUE ECONÓMICAMENTE POR OFERTAR DIVERSOS PORCENTAJES DE DESCUENTO PARA UNA PARTIDA AGRUPADA, CUANDO DEBIÓ SEÑALAR UN SOLO PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA TODAS LAS CLAVES AGRUPADAS EN LA PARTIDA.

Del mismo modo, en dicha rectificación, respecto a la adjudicación de la partida 19 , clave, 060 066 0872 06 01 la Convocante hizo del conocimiento un error aritmético que versó en la multiplicación del precio unitario ofertado por litro diluido, por el número de litros preparados , para tener el costo de la presentación ofertada, cabe mencionar que el precio unitario indicado por el licitante en su proposición económica no se modificó, por tal motivo el importe total de esta partida fue de \$ 23'358,838.83 MN.

Por lo anterior, Transparencia Mexicana observó que no fue modificado el importe de la partida 19, en el cuadro: “**RESUMEN POR LICITANTE** “ , la cual fue adjudicada a ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V., visible a foja 445 del acta del fallo localizada, la cual incrementa significativamente los recursos destinados a este licitante.

Asimismo, en la citada rectificación del fallo la Convocante menciona que en el fallo se hizo referencia a la licitante Mariana Adriana Macías Carbajal, y debió señalar María Adriana Macías Carbajal, ello en virtud de existir un error mecanográfico, que no afecta el resultado de la evaluación.

No se observa, por parte de Transparencia Mexicana, en el acta de fallo, ni en la rectificación de la misma, el importe total adjudicado ni el número total de licitantes adjudicados en la licitación pública que nos ocupa.

Como resumen del fallo se tiene que del total de claves licitadas (294), se adjudicaron 219, quedando desiertas 75 partidas, las cuales representan el 25.5% del total de las partidas objeto del procedimiento que atestigüó Transparencia Mexicana.

3.4.6 Firma del Contrato

Conforme a lo establecido en el acta de fallo de la licitación, por lo que hace al IMSS, la firma de los contratos se realizó el 18 de noviembre de 2016 en la División de Contratos de dicho Instituto, sin que en dicho documento se haya plasmado la hora para tal acto. La vigencia de los contratos abiertos derivados de este procedimiento de contratación será a partir del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Transparencia Mexicana estuvo presente en el acto de firma de los contratos del IMSS, observando que de los 61 contratos dispuestos para firma, únicamente se firmaron 25, a la fecha del cierre de este informe.

Por lo que hace a las fechas de firma de las demás entidades participantes de la consolidación para la compra de material de curación, puede consultarse el **Anexo 10** de este informe.

4. Inconformidades

Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de que se hayan presentado inconformidades hasta el cierre de este informe.

5. Recomendaciones

Conforme a lo observado por Transparencia Mexicana durante el desarrollo de esta licitación se formulan los siguientes comentarios y recomendaciones:

- Transparencia Mexicana recomienda que en el acuerdo de consolidación que firman los distintos organismos e instituciones participantes, éstos se comprometan a uniformar las condiciones que plantea el IMSS respecto al abastecimiento simultáneo, marcas, modelos de contratos, así como modelos de fianzas y otras. Actualmente, los diferentes requerimientos confunden a los licitantes que plantean numerosas preguntas.

Si bien es cierto que desde que el IMSS empezó a coordinar las compras consolidadas de medicamentos en 2009, el IMSS ha trabajado en la mejora continua de estos procedimientos, en opinión de Transparencia Mexicana, el IMSS podría trabajar en la coordinación con las dependencias y entidades que participan en esta consolidación para homologar criterios, formas de pago, penalizaciones, y otros elementos durante la ejecución del contrato.

Esta es una recomendación que Transparencia Mexicana ha hecho en repetidas ocasiones en las que ha participado como Testigo Social en compras consolidadas de medicamentos y material de curación, en otros años; y este tema persiste.

- Transparencia Mexicana recomienda que los procedimientos de licitación se realicen con mayor tiempo para garantizar mejor planeación y diseño de las estrategias de compra, así como procedimientos que permitan un análisis más detallado en cuanto a las etapas de juntas de aclaraciones y acto de fallo, disminuyendo el margen de error.
- Transparencia Mexicana recomienda que se establezca para todas las entidades y dependencias relacionadas en el **“ANEXO 5 CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE**

LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES” del acta de fallo, la fecha, hora y lugar precisos, ya que se encontró que en dicho ANEXO algunas entidades o dependencias no señalan éstos, en otros casos la fecha de firma es posterior al plazo legal previsto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la propia convocatoria.

6. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

Como resultado del monitoreo realizado por Transparencia Mexicana al procedimiento de licitación referido a lo largo de este documento, se concluye que la Convocante se apegó a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la Convocatoria durante las distintas etapas de la licitación, ello con la salvedad que más adelante se detalla.

Transparencia Mexicana observó que la convocatoria fue elaborada en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, los eventos: junta de aclaraciones, recepción y apertura de proposiciones, evaluación, y fallo, salvo las fechas de firma de contrato para algunas de las dependencias y entidades las cuales se fijaron en fecha posterior a la indicada por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la propia Convocatoria**, se realizaron en apego a la normatividad correspondiente y lo establecido en la Convocatoria de la licitación, en condiciones de transparencia y equidad para los participantes de este procedimiento.

7. Balance del procedimiento

Transparencia Mexicana observó que el IMSS mostró disposición para atender los comentarios y recomendaciones planteadas por el Testigo Social.

Durante el desarrollo del procedimiento de licitación, Transparencia Mexicana observó que todos los actos se realizaron en apego a la Normatividad correspondiente y a la Convocatoria con lo que este testigo social cumplió con el objetivo de su colaboración durante cada una de las etapas del procedimiento.

8. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dará a conocer este informe en su página web (www.tm.org.mx) una vez entregado a la Secretaría de la Función Pública y a Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

9. Relación de Anexos

ANEXO 1 ACUERDO DE CONSOLIDACION

ANEXO 2 REQUERIMIENTO CONSOLIDADO 2017, MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO 3 CLAVES CON MUESTRA

ANEXO 4 COMENTARIOS TRANSPARENCIA MEXICANA AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

ANEXO 5 RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES

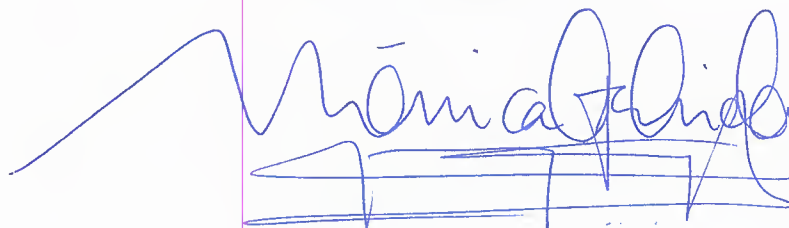
ANEXO 6 RELACIÓN DE LICITANTES CON PROPOSICIONES DESECHADAS

ANEXO 7 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PARTIDAS NO CUMPLIERON TECNICAMENTE

ANEXO 8 RELACIÓN DE LICITANTES ADJUDICADOS

ANEXO 9 CONDICIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATOS

Transparencia Mexicana, A.C.



25 de noviembre de 2016

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.

ACUERDO DE CONSOLIDACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-E53-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

A C U E R D O que celebra el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Salud (SALUD), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), los Hospitales Federales (HOSPITALES), los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARÍAS), para llevar a cabo "*Procedimientos de Contratación Consolidados para el ejercicio fiscal 2017*", con fundamento en lo ordenado en los artículos 17 y 25 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento, para la adquisición de bienes terapéuticos (materiales de curación, radiológico y de laboratorio, medicamentos y vacunas).

Participan en éste Acuerdo las siguientes dependencias y entidades:

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Petróleos Mexicanos (PEMEX); Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California; Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur; Instituto de Salud del Estado de Chiapas; Servicios de Salud de Chihuahua; Instituto Chihuahuense de Salud; Secretaría de Salud de la Ciudad de México; Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; Servicios de Salud del Estado de Colima; Servicios de Salud de Durango; Instituto de Salud del Estado de México (ISEM); Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM); Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM); Servicios de Salud de Michoacán; Servicios de Salud de Morelos; Hospital del Niño Morelense (HNM); Servicios de Salud de Nayarit; Servicios de Salud del Estado de Puebla; Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo; Servicios de Salud del Estado de Sonora; O.P.D. Salud de Tlaxcala; Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero; Servicios de Salud del Estado de Zacatecas; Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas; Hospital de la Mujer; Hospital Infantil de México "Federico Gómez"; Hospital Juárez de México; Hospital Juárez del Centro; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"; Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca; Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"; Instituto Nacional de Ciencias Médica y Nutrición "Salvador Zubirán"; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"; Servicios de Atención Psiquiátrica; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"

Considerando

Que la provisión de atención médica es una de las funciones más importantes que realiza el gobierno mexicano a través del Sector Salud por los recursos requeridos y por la amplia gama de servicios médicos, preventivos y curativos que ofrecen, los cuales tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo de las familias mexicanas.

Que el cuarto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena: "*...toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...*".

Que el artículo 134 de nuestra Carta Magna estatuye que la administración de los recursos federales deberá realizarse con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual plantea como uno de sus objetivos llevar a México a su máximo potencial, poniendo énfasis en tres estrategias transversales, en específico y para el caso que nos ocupa, en: "*II) Un gobierno cercano y moderno*", cuyas políticas y acciones de gobierno *inciden directamente en la calidad de vida de las personas*, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; toda vez que "*la salud*" es un factor que forma parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial.

Que para obtener los resultados esperados de la estrategia antes mencionada, es necesaria una planeación interinstitucional de largo plazo, una mejor administración de riesgos; así como solidaridad, compromiso y corresponsabilidad entre las instituciones y los diferentes grupos poblacionales, y también implantar políticas que hagan frente a la demanda de servicios de salud, con un enfoque hacia el mejoramiento de la calidad de los mismos.

Que el fortalecimiento de los sistemas de seguridad social es una condición necesaria para avanzar hacia una verdadera seguridad universal; ésta meta requiere el impulso a la formalidad como una solución sustentable que garantice el acceso a la seguridad social de los mexicanos.

Que optimizar el uso de los recursos públicos, utilizando las nuevas tecnologías de la información y comunicación, impulsar la transparencia y la rendición de cuentas es un imperativo para dar cumplimiento a lo demandado en el artículo 4º de nuestra Carta Magna.

Que para que los entes públicos participantes en este Acuerdo, se encuentren en condiciones de cumplir oportuna y eficazmente con las políticas nacionales de salud señaladas anteriormente, es indispensable que se avance en la construcción de un sistema nacional de salud, que garantice el suministro oportuno de bienes y servicios para la salud de calidad a precios adecuados.

Que en el marco de la Décima Tercera acción del "Programa de Austeridad del Gasto Corriente" y a lo determinado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto

Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin.

Handwritten blue ink marks and scribbles on the right margin, including a circled number '2'.

Handwritten blue ink signatures and marks at the bottom of the page.

público; así como, para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, específicamente en su artículo Décimo Segundo, la contratación consolidada de bienes y servicios, a través de licitaciones públicas, debe ser considerada para reducir costos, aprovechando la economía de escala.

Que en términos de lo estatuido en los artículos 17 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 13 de su Reglamento, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán agruparse para adquirir en forma consolidada los bienes, para con ello obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, y apoyar en circunstancias de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo del sector salud.

Para cumplimentar lo establecido en la fracción I del artículo 13 del Reglamento de la LAASSP, el IMSS mediante oficios números 095217611B00/197, y 095217611B00/198 de fechas 22 de julio de 2016, formalizó la invitación oficial a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de la Función Pública, respectivamente, para que se designaran a un representante de dichas dependencias para participar en calidad de asesores en los procedimientos de contratación que se deriven.

Que derivado de las invitaciones que formuló el Titular de la Dirección de Administración del IMSS a diversas dependencias y entidades del sector salud, para participar en los procedimientos para la adquisición de bienes terapéuticos, mediante su consolidación, manifestaron su interés por escrito los siguientes entes públicos:

La SEDENA con oficio número SASM-2974/2016 de fecha 7 de marzo de 2016, signado por el Gral. Bgda. Intdte D.E.M. Fernando Joaquín Ávila Lizárraga, de la Dirección General de Administración; la Secretaría de Salud, con oficio número SAF/043/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por la Lic. Marcela Velasco González, Subsecretaria de Administración y Finanzas; el ISSSTE, con oficio número DA/334/2016 fechado el 25 de febrero de 2016, suscrito por la Directora de Administración Lic. Minerva Castillo Rodríguez; la SEMAR con oficio número 154 de fecha 7 de marzo de 2016, signado por el Director General de Administración y Finanzas, C. José Manuel Rodríguez Aguilar; PEMEX con oficio número DCAS-345-2016 de fecha 1 de marzo de 2016, firmado por Carlos Alberto Treviño Medina, Suplente por ausencia del Director Corporativo de Administración y Servicios; con oficio número SSN-DA/0432/2016 del 14 de marzo de 2016, suscrito por el Lic. Juan Carlos Del Real Lima, Director de Administración de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit; O-

3
Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large scribble and several initials.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

DG/104/2016 de fecha 22 de abril de 2016, firmado por el Dr. Nefalí Salvador Escobedo Zoletto, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; DNAJ/275/16 de fecha el 23 de febrero de 2016, firmado por el Dr. Juan Lorenzo Ortégón Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo; SSS-SSA-DRM-2016/0649, firmado por el Dr. Gilberto Ungson Beltrán, Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; DG/SSPDF/20/2016 y SSCDMX/122/2016 de fechas 7 y 4 de marzo de 2016 respectivamente, suscritos por el Dr. José Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública ambos de la Ciudad de México; con número de oficio 052/2016 del 14 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Carlos Salazar Silva, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima; SSD/DA/CA0289/2016, firmado por el Dr. Eduardo Díaz Juárez, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango; SSM/SP/067/2016, suscrito por la Dra. Giorgia Rubio Bravo, Directora General de Servicios de Salud de Morelos; HINAM/DDA/CARMYCP/013/2016 del 8 de marzo de 2016, suscrito por la Dra. Rebeca Borgaro Payró, Directora General del Hospital del Niño Morelense; RM-298/2016 del 29 de marzo de 2016, signado por el Dr. Alejandro Guarneros Chumacero, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala; SSA/ del 28 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Estado del Guerrero; 217A/70/2016 del 18 de abril de 2016, signado por el Mtro. César Nomar Gómez Monge, Secretario de Salud del Estado de México (ISEM); 203F 10000/0047/2016 del 2 de mayo de 2016, firmado por el Lic. Delfino Paredes Reyes, Director General del Instituto Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM); 217D100000/185/2016 del 16 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Próspero Eduardo Chávez Enríquez, Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM); con número de oficio 500/14635 de la Subdirección de Planeación del 16 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Carlos Esteban Aranza Doniz, Secretario de Salud de Michoacán; DA/SRM/DCA 025-2016 del 4 de marzo de 2016, suscrito por el M.A.P. y C.P. Víctor Manuel López Lozano, Subsecretario Administración de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua; DA-243/2016, suscrito por el Lic. Raúl Roberto Chávez González, Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud; 0117 del 6 de marzo de 2016, signado por el Dr. Francisco Vera González, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud en el Estado de Baja California; con número de oficio

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom of the page.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

722.2 del 1 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Víctor George Flores, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud en Baja California Sur; DPD/SDPOP/5003/03281/2016 del 29 de marzo de 2016, signado por el Dr. Francisco Javier Paniagua Morgan, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de Chiapas; DG/038/2016 del 29 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Martín Antonio Manrique, Director General del Hospital Juárez de México; 1000/0291/2016 del 30 de marzo de 2016, signado por el Dr. José Alberto García Aranda, Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez; SAP-DG-DA-SSP-ADQ-01065-2016 del 28 de marzo de 2016, firmado por el Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica; DA/057/2016 del 30 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; INC/DA/180/2016 del 18 de abril de 2016, signado por el C.P. Francisco Javier López Bárcenas, Director de Administración del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; DG/1209/2016 del 21 de abril de 2016, firmado por el Dr. Rafael Antonio Barrera Zoreda, Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; DGCHFR-HM-OFICIO-1059-2016 del 1 de abril de 2016, signado por la Dra. María de Lourdes Martínez Zúñiga, Directora General del Hospital de la Mujer; DG/097/16 del 28 de marzo de 2016, firmado por la Dra. Teresita Corona Vázquez, Directora General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; INER/DG/JSH/171/2016 del 28 de marzo de 2016, signado por el Dr. Jorge Salas Hernández, Director General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; CCINSHAE-DGCHFR-DHNNH-340-2016 del 28 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Fernando Ochoa Bernal, Director del Hospital Nacional Homeopático; 2016/HRAEV/DG/165 del 1 de abril de 2016, firmado por el Dr. Vicente Enrique Flores Rodríguez, Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; DG/ASS/183/16 del 1 de abril de 2016, firmado por el Dr. Alejandro Serrano Sierra, Director General del Instituto Nacional de Pediatría; DG/CRAE/0260/16 del 1 de abril de 2016, signado por la Dra. Concepción Domínguez González, Directora General del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas; CCINSHAE-DGCHFR-DHJC-186-2016 del 28 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Santiago Alberto Vertíz Flores, Director del Hospital Juárez del Centro; HGM-DGAAF-434-2016 del 29 de marzo de 2016, firmado por el Lic. Juan Miguel Galindo López, Director General Adjunto de Administración y Finanzas del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga; INR/DA/153/2016

[Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin]

[Handwritten blue ink marks and scribbles on the right margin]

[Handwritten blue ink signatures and marks at the bottom of the page]

del 1 de abril de 2016, signado por la Dra. Maricela Verdejo Silva, Directora de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra y con el oficio DG/HRAEI/0199/2016 del 26 de abril de 2016, el Dr. Heberto Arboleya Casa Nova, Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, DA/65/2015 del 03 de mayo de 2016 suscrito por el del Secretario de Salud en el Estado de Zacatecas Dr. Raúl Estrada Day.

Que con los oficios mencionados, estos entes públicos también confirmaron su participación en los procedimientos de contratación que se llevaran a cabo para la consolidación de sus requerimientos de bienes terapéuticos.

Que en atención a lo antes expuesto, las dependencias y entidades emiten los siguientes:

ACUERDOS

1.- Los que suscriben, por conducto de sus representantes, manifiestan su anuencia en coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con las Entidades Federativas y sus Entes paraestatales, para adquirir de forma consolidada los bienes terapéuticos (materiales de curación, radiológico y de laboratorio, medicamentos y vacunas) del Cuadro Básico y del Catálogo de Insumos del Sector Salud emitidos por el Consejo de Salubridad General, que han expresado necesitar durante el ejercicio fiscal del 2017, buscando obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Se conviene en que será la Coordinación de Control de Abasto del IMSS la que realizará la consolidación de los bienes requeridos por los entes públicos incorporados en esta contratación consolidada.

2.- De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de la LAASSP, se determina efectuar los procedimientos de contratación que resulten, con el carácter que en su caso proceda, en los términos de la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, basándose en las investigaciones de mercado que realice el IMSS para la adquisición de bienes terapéuticos, y con base en la información proporcionada en su momento a los entes públicos se definirán los procedimientos que deberán llevarse a cabo.

3.- Se designa al IMSS como responsable para que, a través de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lleve a cabo los procedimientos de compra que resulten; por lo cual, se le considerará como el área convocante y será la que elabore, el (los) proyecto(s) de convocatoria(s) y de convocatoria a la licitación o cualquier otro documento que sea necesario para realizar la contratación; dichos documentos serán sometidos a la revisión y aprobación de todos los

participantes, para con ello proceder a publicarlos en el Sistema *CompraNet*, en términos de lo establecido en el artículo 13 fracción III del Reglamento de la LAASSP.

4.- Se acuerda que el IMSS sea quien difunda los proyectos de convocatorias de los diferentes procedimientos de contratación que surjan para cumplir con lo señalado en la fracción IV del artículo 13 del Reglamento de la LAASSP, en la forma y plazo previstos en el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley citada.

5.- Con la anuencia de todos los representantes y observando lo decretado en la fracción V del artículo 13 del Reglamento de la LAASSP, se determina que se aplicará lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

6.- Se conviene por las partes tomar en consideración el Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud correspondiente, emitido por el Consejo de Salubridad General.

7.- Se establece que para hacer frente a la erogación derivada de los procedimientos de contratación que refieren en esta consolidación, cada ente público participante es responsable de contar de manera anticipada con la autorización presupuestal, para contratar los bienes terapéuticos solicitados. En caso de que no suceda, el IMSS se reservará el derecho para verificar el pago y considerar su inclusión o no en los procesos de adquisición de los ejercicios fiscales subsecuentes.

8.- Cada ente público será responsable de la formalización de sus contratos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 46 de la LAASSP; de incorporar en el Sistema *CompraNet* la información de los contratos que se deriven de los procedimientos de contratación, así como integrar el expediente soporte documental generado en cada caso; verificar la ejecución del contrato, realizar los pagos de manera oportuna y cumplir con los requisitos e informes establecidos para los procedimientos de contratación de que se trate.

9.- Todos los entes públicos acuerdan participar en las reuniones de trabajo que convoque el IMSS, y hacer partícipe tanto a los Testigos Sociales como a los asesores asignados en los procedimientos de contratación.

10.- Apoyar al IMSS en las actividades que éste les requiera en la ejecución de los procedimientos de contratación que se celebren.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en el Teatro "Moisés Calleja", ubicado en Avenida Reforma número 476, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06720, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del documento, con objeto de llevar a cabo la formalización del "ACUERDO" de mérito.

Handwritten mark at top right.

7

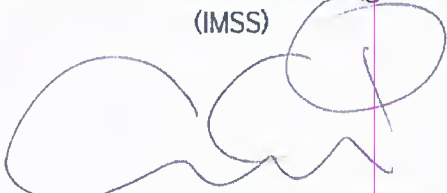
Handwritten blue scribbles on the left margin.

Handwritten blue and black scribbles on the right margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

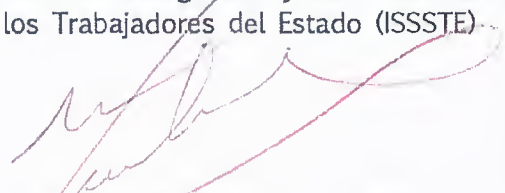
FIRMANTES

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social
(IMSS)



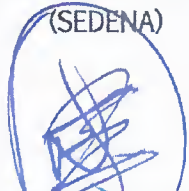
Lic. Armando David Palacios Hernández
Titular de la Dirección de Administración

Por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)



Lic. Minerva Castillo Rodríguez
Directora de Administración

Por la Secretaría de la Defensa Nacional
(SEDENA)



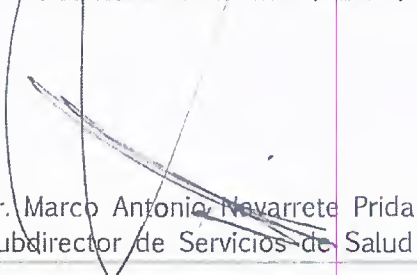
Gral. Brig. M.C. Eduardo Srahuén Neri Ruz
Subdirector Administrativo de la Dirección
General de Sanidad

Por la Secretaría de Marina (SEMAR)



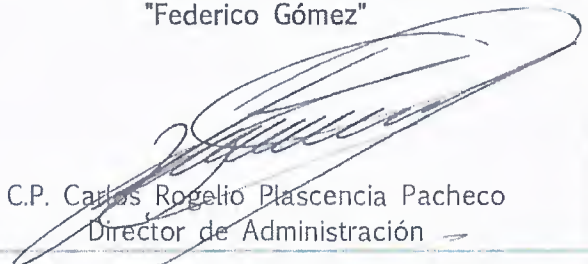
Capitán Javier Díaz Gallardo
Director de Subrogaciones Médicas

Por Petróleos Mexicanos (PEMEX)



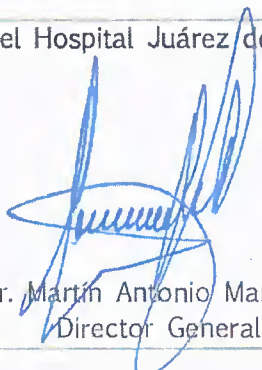
Dr. Marco Antonio Navarrete Prida
Subdirector de Servicios de Salud

Por el Hospital Infantil de México
"Federico Gómez"



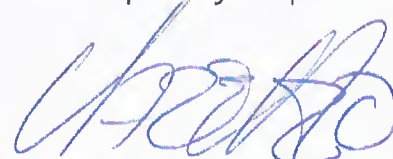
C.P. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco
Director de Administración

Por el Hospital Juárez de México



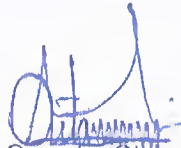
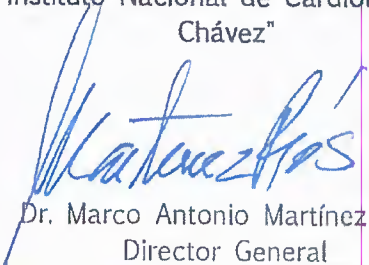


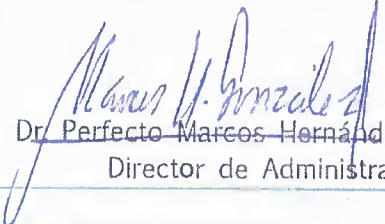




Dr. Martín Antonio Manrique
Director General

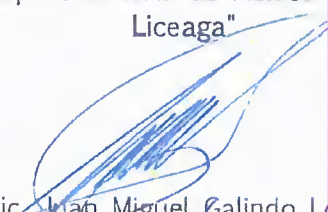


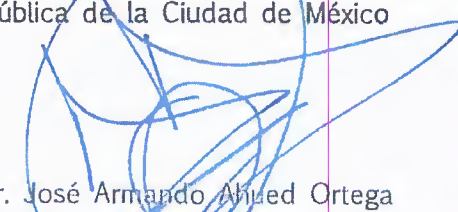
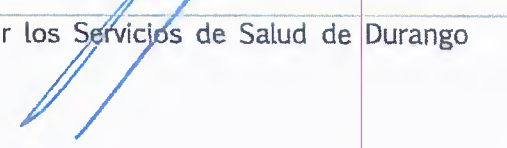

Por el Hospital Juárez del Centro, Hospital
Nacional Homeopático y Hospital de la Mujer



Ing. Yasmin del Carmen Arevalo Athie
Directora General de Recursos Materiales y
Servicios Generales de la SAF



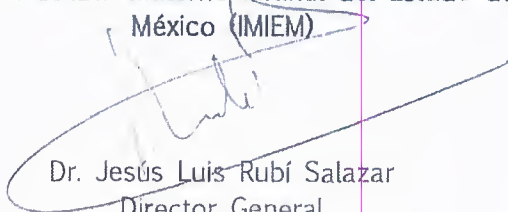


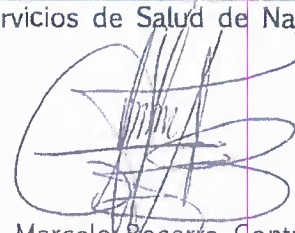
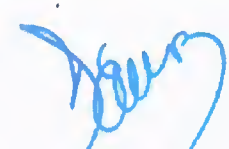


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<p>Por el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"</p> <p>Dr. Vicente Enrique Flores Rodríguez Director General</p>	<p>Por el Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca</p>  <p>Lic. Octavio Olivares Hernández Director de Administración y Finanzas</p>
<p>Por el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"</p>  <p>Dr. Marco Antonio Martínez Ríos Director General</p>	<p>Por el Instituto Nacional de Ciencias Médica y Nutrición "Salvador Zubirán"</p>  <p>Dr. David Kershenobich Stalnikowitz Director General</p>
<p>Por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"</p>  <p>Dr. Jorge Salas Hernández Director General</p>	<p>Por el Instituto Nacional de Neurología Y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"</p>  <p>Dr. Perfecto Marcos Hernández González Director de Administración</p>
<p>Por el Instituto Nacional de Pediatría</p>  <p>Lic. Eduardo Muñoz Moguel Director de Administración</p>	<p>Por el Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"</p>  <p>Dra. Maricela Verdejo Silva Directora de Administración</p>
<p>Por los Servicios de Atención Psiquiátrica</p>  <p>Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León Director General</p>	<p>Por el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán</p>  <p>C.P. Iván Rogelio Mitre López Director de Administración y Finanzas</p>

<p>Por el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"</p>  <p>Lic. Juan Miguel Galindo López Director General Adjunto de Administración y Finanzas</p>	<p>Por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California</p> <p>Dr. Guillermo Trejo Dozal Secretario de Salud y Director General</p>
<p>Por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur</p>  <p>Dr. Elmer Tarazón Moreno Director de Servicios de Salud</p>	<p>Por el Instituto de Salud del Estado de Chiapas</p> <p>Dr. Francisco Javier Paniagua Morgan Secretario de Salud y Director General</p>
<p>Por los Servicios de Salud de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Salud</p> <p>Lic. Pedro Genaro Hernández Flores Secretario de Salud y Director General</p>	<p>Por los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero</p>  <p>Ing. Rafael Campos Rocha Jefe del Departamento de Abasto</p>
<p>Por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México</p>  <p>Dr. José Armando Ahued Ortega Secretario de Salud y Director General</p>	<p>Por los Servicios de Salud del Estado de Colima</p> <p>Dr. Carlos Salazar Silva Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo</p>
<p>Por los Servicios de Salud de Durango</p> 	<p>Por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)</p>  <p>Dra. Elizabeth Dávila Chávez Directora General</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<p>Por el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas</p>  <p>Dra. Concepción Domínguez González Directora General</p>	<p>Por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM)</p>  <p>L. EN D. Luis Ángel Servín Trejo Coordinador de Administración</p>
<p>Por el Instituto Materno-Infantil del Estado de México (IMIEM)</p>  <p>Dr. Jesús Luis Rubí Salazar Director General</p>	<p>Por los Servicios de Salud de Michoacán</p> <p>C. Hugo Rosales Basurto Delegado Administrativo</p>
<p>Por los Servicios de Salud de Morelos</p>  <p>Dra. Gorgia Rubio Bravo Directora General</p>	<p>Por el Hospital del Niño Morelense (HNM)</p>  <p>Dra. Rebeca Borgaro Payró Directora General</p>
<p>Por los Servicios de Salud de Nayarit</p>  <p>Arq. Carlos Marcelo Becerra Contreras Director de Administración</p>	<p>Por los Servicios de Salud del Estado de Puebla</p>  <p>Dr. Neftalí Salvador Escobedo Zoletto Secretario de Salud y Director General</p>
<p>Por los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo</p>  <p>Lic. Rodolfo Alejandro Álvarez Ruíz Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos</p>	<p>Por los Servicios de Salud del Estado de Sonora</p>  <p>Ing. Ma. Eugenia Rojas Villalobos Directora de Recursos Materiales</p>



Por el O.P.D. Salud de Tlaxcala

Dr. Efrén Samuel Orrico Torres
Director de Servicios de Salud

Por los Servicios Estatales de Salud del Estado
de Zacatecas

Lic. Juan Francisco Diaz Luna
Director Administrativo de los Servicios de Salud
de Zacatecas



ANEXO 2

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO 2017_MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOGRAFICO Y DE LABORATORIO
 LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-E53-2016

CLAVE					DESCRIPCION	PRESENTACION			FUENTES DE ABASTO		PMR
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	FUENTES DE ABASTO	PMR	
060	004	0109	11	01	ABATELANGUAS DE MADERA, DESECHABLES LARGO. 142.0 MM. ANCHO. 1R.0 MM.	ENV	500	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	31.66	
060	016	0154	11	01	ACEITES MINERAL, PARA USO EXTIRNO.	ENV	250	ML	2 FUENTES DE ABASTO	9.72	
060	016	0204	11	01	ACHITES LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD. ENVASE CON APLICADOR.	ENV	120	ML	1 FUENTE DE ABASTO	17.02	
060	034	0103	13	01	ANTISEPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACION DEL 2.5 AL 3.5%. ENVASE CON 480 ML	ENV	480	ML	1 FUENTE DE ABASTO	4.89	
060	040	0352	14	01	AGUIJAS PARA RAQUIANESTESIA O PUNCIÓN LUMBAR CON MANDRIL. DESECHABLES ESTERILIZABLES	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	31.14	
060	040	0543	04	01	AGUIJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA	PZA	1	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	17.98	
060	040	0596	11	01	AGUIJAS PARA TOMA DE BIOPSIA REESTERILIZABLE, CON MANDRIL TIPO: SILVERMAN. LONGITUD	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	7,143.99	
060	040	7605	11	01	AGUIJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLES. TIPO. TRUCUIT LONGITUD 15.20 CM CALIBRE. 14 G.	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	109.60	
060	040	7613	11	01	AGUIJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLES. TIPO. TRUCUIT LONGITUD 9.65 CM CALIBRE. 14 G.	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	141.10	
060	040	8058	11	01	AGUIJAS DENTAL TIPO CARPILLE. DESECHABLES. LONGITUD 25.42 MM CALIBRE. 27 G TAMAYO	ENV	100	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	76.56	
060	040	9007	02	01	AGUIJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	17.65	
060	058	0153	11	01	ALGODON'S EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	ENV	300	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	14.76	
060	066	0094	04	01	BABONES NEUTRO EN PASTILLA DE 100 G, ADICIONADO CON GLICERINA.	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	1.79	
060	066	0062	02	01	BABONES PARA USO QUIRURGICO. LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7)	ENV	3.85	LTO	1 FUENTE DE ABASTO	28.96	
060	066	0500	11	01	ELUORURO DE SODIO PARA PREVENCIÓN DE CARIES ACIDULADO AL 2%. EN GEL DE SABOR.	ENV	480	ML	2 FUENTES DE ABASTO	7.77	
060	066	0658	12	01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, ESPUMA, CADA 100 ML CONTIENE IODOPOVIDONA 8 G EN	FCO	3.5	LTO	1 FUENTE DE ABASTO	73.12	
060	066	0666	12	01	ANTISEPTICOS. IODOPOVIDONA, SOLUCION, CADA 100 ML CONTIENE IODOPOVIDONA 11 G	ENV	3.5	LTO	1 FUENTE DE ABASTO	82.30	
060	066	0765	13	01	DESINFECTANTES. GLUTARALDEHIDO AL 2% CON ACTIVADOR EN POLVO (COLOR VERDE ALA	ENV	4	LTO	1 FUENTE DE ABASTO	34.94	
060	066	0872	06	01	DETERGENTE ENZIMATICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA, CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE	ENV	1	ENV	1 FUENTE DE ABASTO	0.30	
060	066	0880	04	01	DESINFECTANTES. SOLUCION CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRIO DEL 8 AL 12.5% DE GEL	ENV	6	FCO	1 FUENTE DE ABASTO	278.15	
060	066	0898	02	01	ANTISEPTICOS. LIQUIDO ANTISEPTICO, PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y	ENV	4	LTO	1 FUENTE DE ABASTO	126.23	
060	066	0906	06	01	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO	ENV	500	ML	1 FUENTE DE ABASTO	12.76	
060	066	0914	03	01	ANTISEPTICOS. LIQUIDO ANTISEPTICO, PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y	ENV	1	ENV	2 FUENTES DE ABASTO	213.70	
060	066	0922	05	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION QUE CONTIENE YODOFORO O YODOPOVACRILEX (0.7% DE YODO L	EST	1	EST	2 FUENTES DE ABASTO	88.20	
060	066	0930	04	01	DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOHOL	ENV	1	ENV	1 FUENTE DE ABASTO	334.00	
060	066	0989	04	01	GLUTARALDEHIDO AL 2% ACTIVADO, DE COLOR VERDE, LISTO PARA SU USO, CON EFECTIVIDAD	ENV	1	ENV	1 FUENTE DE ABASTO	229.76	
060	066	1003	02	01	DESINFECTANTES. SOLUCION ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACION CON PH	ENV	1	ENV	1 FUENTE DE ABASTO	51.20	
060	066	1011	02	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, A	ENV	500	ML	1 FUENTE DE ABASTO	185.00	
060	066	1052	03	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOP	ENV	1	ENV	2 FUENTES DE ABASTO	15.87	
060	066	1060	02	01	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOP	ENV	1	ENV	2 FUENTES DE ABASTO	103.79	
060	082	0104	04	01	APLICADORES CON ALGODON DE MADERA. ENVASE CON 150 A 250 PIEZAS.	ENV	1	ENV	2 FUENTES DE ABASTO	44.75	
060	088	0058	11	01	APOSITOS COMBINADOS DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA, MEDIDAS: 20 X 8 CM.	ENV	200	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	61.56	
060	088	0108	11	01	APOSITOS COMBINADOS. DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM.	ENV	150	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	78.58	
060	111	0208	10	01	BARNIZ DE COPAL PARA REVESTIMIENTO DE CAVIDADES, FRASCO CON 15 ML Y ERASCO CON	IGO	1	IGO	1 FUENTE DE ABASTO	51.84	
060	125	0038	03	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PEDIATRICA, DE 500 ML, DE ETILVINIL ACETATO,	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	55.30	
060	125	0228	11	01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NIÑO). ESTERIL. DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMA RECTAN	PZA	1	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	1.22	
060	125	0236	11	01	BOLSAS PARA ENEMA CAPACIDAD 1500 ML, CON TUBO TRANSPORTADOR DE 5.0 A 6.0 MM DE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	9.32	
060	125	0244	11	01	BOLSAS PARA UROCULTIVO (NINA). ESTERIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, FORMA RECTAN	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	1.28	
060	125	0582	11	01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMAÑO ADULTO. AUTOADHESIBLE, DE PLASTIC	PZA	10	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	109.38	
060	125	0590	11	01	BOLSAS PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA, EQUIPO COMPLETO DE: CUATRO BOLSAS DE PL	EQP	1	EQP	2 FUENTES DE ABASTO	75.83	
060	125	1879	11	01	BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE	PZA	1	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	8.11	
060	125	2505	11	01	BOLSAS PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO. MEDIDAS: 30 X 20 CM.	ENV	100	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	12.63	
060	125	2711	13	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATA	ENV	1000	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	770.00	
060	125	2901	11	01	BOLSAS DE HUIE NATURAL O SINTETICO DE TEXTURA BLANDA O FLEXIBLE, CON TAPON PARA	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	79.03	
060	125	3230	11	01	BOLSAS PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO. MEDIDAS: 60X 80 CM	ENV	100	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	85.89	
060	125	3545	12	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTERAL PARA ADULTO DE 3 L ESTERIL ATOXICA, DE ETILV	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	47.14	
060	130	0015	13	01	BOYA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO, TIPO SMS, DE 35 G/M CUAD	PAR	1	PAR	2 FUENTES DE ABASTO	1.52	
060	166	0103	04	01	CATETERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORET	ENV	50	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	175.78	
060	166	0278	02	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRAD	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5.41	
060	166	0236	02	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRAD	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5.33	
060	166	0244	02	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRAD	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	7.55	
060	166	0251	02	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRAD	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	7.59	
060	166	0269	02	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRAD	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5.75	
060	166	0277	02	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRAD	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	6.25	
060	166	0285	02	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRAD	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5.43	
060	166	0293	02	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRAD	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5.63	
060	166	2141	02	01	CATETERES. PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILIC	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	750.00	
060	167	0458	06	01	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5.09	
060	167	0466	05	01	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5.10	
060	167	0482	04	01	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BE	PZA	1	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	6.03	
060	167	0680	04	01	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	6.04	
060	167	3304	12	01	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	6.03	
060	167	3312	12	01	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	6.03	
060	167	3320	12	01	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	6.03	
060	167	3346	07	01	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	6.03	
060	167	3387	11	01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 C	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	423.57	
060	167	3403	11	01	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA. ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 C	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	441.55	
060	167	3276	11	01	CANULAS PARA DRENAL TORACICO CON MARCA RADIOOPACA LONGITUD 45 CM. CALIBRE 28	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	40.08	
060	167	6662	12	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE	PZA	1	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	143.00	
060	167	7024	12	01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, F	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	391.00	
060	167	7032	12	01	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, F	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	391.00	
060	167	8089	12	01	SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TRANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	1.31	
060	168	0945	11	01	CANULAS PARA TRAQEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURV	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	840.00	
060	168	2453	11	01	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, RADIOOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE DE I	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	31.50	
060	168	4277	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO. 1	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	R.2R	
060	168	4418	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO. 1	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5.05	
060	168	6603	12	01	CATETERES PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORET	ENV	50	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	231.50	
060	168	6629	13	01	CATETERES PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORET	ENV	50	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	199.50	
060	168	6645	13	01	CATETERES PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORET	ENV	50	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	186.70	

ANEXO 2

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO 2017_MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOGRAFICO Y DE LABORATORIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-E53-2016

CLAVE					DESCRIPCION	PRESENTACION			FUENTES DE ABASTO	PMR
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANTIDAD	TIPO		
060	626	0073	03	01	MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA	ENV	1	PAR	1 FUENTE DE ABASTO	40.83
060	626	0081	03	01	MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA	ENV	1	PAR	1 FUENTE DE ABASTO	39.85
060	626	0099	03	01	MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA	ENV	1	PAR	1 FUENTE DE ABASTO	39.85
060	630	0028	03	01	MERCURIO TRIDESTILADO QUIMICAMENTE PURO.	ENV	250	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	535.07
060	681	0059	11	01	PAYALES DE FORMA ANATOMICA, DESCHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDAS GRANDES	PZA	1	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	1.19
060	681	0067	11	01	PAYALES PREDORLADOS, DESCHABLES, PARA ADULTOS.	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	3.05
060	685	0060	00	01	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA (50 MM X 19 M) PARA CABEZERA TERMICA, TERMOSENSIBLE	RLL	1	RLL	1 FUENTE DE ABASTO	20.00
060	693	0014	04	01	PASTAS PARA PUNTO DE FUSION ENTRE 40 GRADOS CENTIGRADOS A 51 GRADOS CENTIGRADOS	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	160.59
060	697	0267	11	01	PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA ENVASE CON 120 ML	ENV	1	ENV	1 FUENTE DE ABASTO	4.60
060	701	0378	11	01	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES, DE FILITE No 4	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	11.25
060	727	0030	11	01	POLVOS, BICARBONATO DE SODIO EN POLVO, CONTENIDO DE 99 A 100 %.	ENV	1	KG	1 FUENTE DE ABASTO	36.11
060	740	0025	11	01	PROTECTORES DE PIEL, TINTURA DE BENJUI AL 20%.	ENV	1000	ML	1 FUENTE DE ABASTO	77.08
060	749	0703	11	01	PASTAS PARA PROFILAXIS DENTAL, ABRASIVA, CON ABRASIVOS BLANDOS.	ENV	200	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	21.71
060	771	0050	11	01	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE LIME DESCHABLES	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	1.67
060	797	0019	11	01	ALGODONES PARA USO DENTAL MEDIDA: 3.8 X 0.8 CM	ENV	500	RLL	1 FUENTE DE ABASTO	37.14
060	819	0021	11	01	ACCIONA PARA USOS DIVERSOS.	ENV	1000	ML	1 FUENTE DE ABASTO	27.13
060	820	0374	00	01	SISTEMA PARA ADMINISTRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA POR VIA NASAL, CONTIENE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	220.00
060	830	7070	11	01	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	39.54
060	830	7088	11	01	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	36.68
060	833	0015	11	01	SOLUCIONES, PARA IRRIGACION TRANSURETRAL DE GLICINA, EN ENVASE CON ENTRADA QUE	ENV	3000	ML	2 FUENTES DE ABASTO	65.00
060	841	0205	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA	ENV	12	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	95.87
060	841	0221	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA	ENV	12	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	96.05
060	833	0098	04	01	HALURONATO DE SODIO, SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE HALURONATO DE SODIO	ENV	1	ENV	1 FUENTE DE ABASTO	117.71
060	841	0478	12	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA, LONGITUD	ENV	12	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	78.00
060	841	0486	12	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA, LONGITUD	ENV	12	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	170.00
060	841	0569	12	01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM CALIBRE DE L	ENV	12	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	120.01
060	841	0627	11	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE L	ENV	12	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	63.78
060	841	0742	12	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE L	ENV	12	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	63.28
060	841	0882	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CON AGUJA	ENV	12	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	122.38
060	841	2623	13	01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM CALIBRE DE L	ENV	12	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	110.72
060	859	0097	11	01	TAPONES PARA SONDA DE FOLEY, DE PLASTICO, DESCHABLES.	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5.98
060	859	0019	11	01	TAPONES LUER LOCK PARA CAJETER DE HICKMAN PARA HEPARINIZACION, ESTERIL Y DESCHABLES	PZA	1	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	1.55
060	869	0103	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M ANCHO	ENV	24	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	116.71
060	889	0158	00	01	TIRAS DE CELULOIDE PARA CONFORMAR RESTAURACIONES DE RESINA, ANCHO 8 A 10 MM	ENV	50	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	8.90
060	894	0052	13	01	TOALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA, RECTANGULARES, CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS	ENV	100	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	82.60
060	904	0100	11	01	TORUNDA DE ALGODON.	ENV	500	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	22.76
060	909	0956	11	01	TUBOS FLEXIBLES DE POLIIMIL, DIAMETRO INTERNO 8.00 MM DIAMETRO EXTERNO 11.1 MM	RLL	12	MTO	2 FUENTES DE ABASTO	40.00
060	932	2649	12	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MEDIANA	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	2,610.06
060	932	2797	12	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESION MEDIANA	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	3,240.00
060	932	6657	00	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESION BAJA	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5,350.00
060	932	6665	00	01	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESION MEDIANA	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5,350.00
060	946	0019	11	01	VASOS PARA MEDICAMENTOS DE VIDRIO CAPACIDAD: 30 ML (1 ONZA).	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	8.01
060	953	0266	13	01	VENDA DE GOMA (SMARCHE) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO, LONGITUD 2.7 M ANCHO	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	165.25
060	989	0158	01	01	VENDAS DE GOMA (SMARCHE) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO, LONGITUD 2.7 M ANCHO	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	245.65
060	953	0555	11	01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTAS CON UNA CAPA UNIFORME DE YESO	ENV	12	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	47.13
060	953	0746	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA, FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M, NUMERO 1	ENV	100	MTO	1 FUENTE DE ABASTO	68.10
060	953	0753	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M, NUMERO 2	ENV	100	MTO	1 FUENTE DE ABASTO	79.91
060	953	0761	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR, LONGITUD 100 M, NUMERO 3.	ENV	100	MTO	1 FUENTE DE ABASTO	88.79
060	953	0774	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M, NUMERO 4.	BTE	100	MTO	1 FUENTE DE ABASTO	100.77
060	953	0787	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M, NUMERO 5.	ENV	100	MTO	1 FUENTE DE ABASTO	110.14
060	953	0795	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M, NUMERO 6.	ENV	100	MTO	1 FUENTE DE ABASTO	204.93
060	953	2825	12	01	VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M	ENV	1	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	6.01
060	953	2874	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	66.15
060	953	3252	03	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS LAS	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	40.58
060	953	3260	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS LAS	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	56.69
060	953	3278	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS LAS	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	64.25
060	953	3286	02	01	VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO AHULADO EN TODAS LAS	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	83.42
070	426	6025	01	01	SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO PARA PROCESADORA AUTOMATICA, FIJADOR CONCENTRADO	ENV	1	ENV	1 FUENTE DE ABASTO	556.38
070	591	0032	10	01	MEDIOS DE CONTRASTE, GRUPO 13: MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADIOLOGIA E IMAGEN	TBO	250	ML	1 FUENTE DE ABASTO	8.28
070	591	0040	10	01	MEDIOS DE CONTRASTE, GRUPO 13: MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADIOLOGIA E IMAGEN	ENV	3800	ML	1 FUENTE DE ABASTO	40.46
070	707	0041	10	01	PELICULA ORTCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 20.3 X 25.4 CM	CJA	1	CJA	1 FUENTE DE ABASTO	597.84
070	707	0058	01	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 25.4 X 30.4 CM (10 X 12 PULGADAS) CAJACON	CJA	1	CJA	1 FUENTE DE ABASTO	1,061.11
070	707	0090	10	01	PELICULA ORTCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 24 X 30 CM	CJA	1	CJA	1 FUENTE DE ABASTO	832.11
070	707	0108	02	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 27.9 X 35.6 CM. (11 X 14 PULGADAS) CAJACON	CJA	1	CJA	1 FUENTE DE ABASTO	1,368.56
070	707	0116	10	01	PELICULA ORTCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 30 X 35 CM	CJA	1	CJA	1 FUENTE DE ABASTO	1,264.12
070	707	0132	10	01	PELICULA ORTCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 35.6 CM	CJA	1	CJA	1 FUENTE DE ABASTO	1,516.37
070	707	0140	10	01	PELICULA ORTCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL DE: 35.6 X 43.2 CM	CJA	1	CJA	1 FUENTE DE ABASTO	1,711.65
070	707	0157	02	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 35.6 CM. (14 X 14 PULGADAS) CAJACON	CJA	1	CJA	1 FUENTE DE ABASTO	1,640.69
070	707	0173	01	01	PELICULA ORTCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA MASTOGRAFIA DE: 18 X 24 CM. CAJACON	CJA	1	CJA	1 FUENTE DE ABASTO	1,240.64
070	707	0207	02	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 35.6 X 43.2 CM. (14 X 17 PULGADAS) CAJACON	CJA	1	CJA	1 FUENTE DE ABASTO	1,855.96
070	707	0355	01	01	PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DE: 20.3 X 25.4 CM (8 X 10 PULGADAS) CAJACON	CJA	1	CJA	1 FUENTE DE ABASTO	699.18
070	R17	0543	11	01	SOLUCION PARA REVELADO Y FIJADO PARA PROCESADORA AUTOMATICA, REVELADOR CONCENTRADO	ENV	1	ENV	1 FUENTE DE ABASTO	700.05
080	018	0101	12	01	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL, ENVASE CON 250 G. T	ENV	250	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	27.17
080	074	0367	11	01	EFIRILES, TIFICO O. ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA	I G	5	ML	1 FUENTE DE ABASTO	51.97
080	074	0375	11	01	EFIRILES, TIFICO H. ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA	F G	5	ML	1 FUENTE DE ABASTO	53.94
080	074	0383	11	01	EFIRILES, BRUCELLA ABORTUS ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO	FCO	1	FCO	1 FUENTE DE ABASTO	37.89
080	074	1274	10	01	ANTIGENOS TREPONEMAS, ESTREPTOLISINA "O" ESTANDARIZADA, RESECADA Y ESTABILIZADA FCO	CJA	6	FCO	1 FUENTE DE ABASTO	424.58
080	074	1456	05	01	ANTIGENO TEJIDO CON ROSA DE BENGALA, AGLUTINACION EN PLACA PARA EL DIAGNOSTICO	ICO	5	ML	1 FUENTE DE ABASTO	147.72
080	081	1267	10	01	ANTISERO SALMONELLA O GRUPO D FACTOR 9 RTC.	FCO	3	ML	1 FUENTE DE ABASTO	3,500.00

ANEXO 2

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO 2017 MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOGRÁFICO Y DE LABORATORIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-E53-2016

CLAVE					DESCRIPCION	PRESENTACIÓN			FUENTES DE ABASTO	PMR
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANTIDAD	TIPO		
080	081	4808	10	01	ANTISIERO VIBRIO CHOLERAE MONOVALENTE INABA RTC	FCO	1	ML	1 FUENTE DE ABASTO	4,500.00
080	098	0070	11	01	BOLSAS PARA ALMACENAR SANGRE UNA BOLSA DE 450 500 ML CON 67.5 75 ML DE SOLU	PFE	1	PFE	1 FUENTE DE ABASTO	72.00
080	098	0138	10	01	BOLSA PARA TRANSFERENCIA CON CONECTOR P/INYECTOR. CAPACIDAD 150 ML	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	28.00
080	365	0092	00	01	FUOIPO PARA TRANSELESION. DE PLASTICO. GRADO MEDICO CONS-TA DE- PROTECTOR DE LA	EQP	1	EQP	1 FUENTE DE ABASTO	169.25
080	414	0077	03	01	FACTOR REUMATOIDE EQUIPO PARA SU DETERMINACION E SUEROCOMPUUESTO DE- ANTIQ	EQP	100	PBA	1 FUENTE DE ABASTO	81.79
080	414	1430	05	01	GONADOTROFINA CORIONICA PRUEBA INMUNOLOGICA EN TUBO BASADO EN LA REACCIO	EQP	30	PBA	1 FUENTE DE ABASTO	607.07
080	431	1033	02	01	FRASCO PARA RECOLECTAR ESPECIMENES, CILINDRICO, DE BOCA ANCHA, DE VIDRIO NO REF	FCO	1	FCO	1 FUENTE DE ABASTO	4.71
080	583	0155	01	01	LAPICES MARCADORES PARA MAR- CAR VIDRIO O PORCELANA. COMPLINTA DE CARBURO DE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	45.00
080	592	0014	10	01	DETERGENTE BIODEGRADABLE NEUTRO PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLASTICO Y	ENV	4	LTO	1 FUENTE DE ABASTO	45.32
080	610	0129	10	01	SAL Y MANITOL AGAR PARA EL AISLAMIENTO DE ESTAFILOCOCOS PATOGENOS.	FCO	450	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	294.56
080	610	0186	01	01	AGAR CASMAN TA	FCO	450	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	980.00
080	610	0962	01	01	EOSINA AZUL DE METILENO. AGAR MEDIO SELECTIVO Y DIFERENCIAL PARA ENTEROBACTE	FCO	450	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	437.65
080	610	1209	02	01	MEDIO DE CULTIVO, BASE AGAR SANGRE PARA AISLAR E INVESTIGAR LA ACTIVIDAD HEMOLF	ECO	450	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	364.54
080	610	1317	01	01	CEREBRO Y CORAZON, INFUSION MEDIO ENRIQUECIDO PARA MICROORGANISMOS CON NUN	ECO	450	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	542.61
080	610	1440	01	01	PLACA DE AGAR DE SAL Y MANITOL. DESECHABLE, ESTERIL. DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92	PCA	1	PCA	1 FUENTE DE ABASTO	10.34
080	610	1481	01	01	PLACA DE AGAR GELOSA CHOCOLATE. DESECHABLE, ESTERIL. DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92	PCA	1	PCA	1 FUENTE DE ABASTO	12.45
080	610	1499	01	01	PLACA DE THAYER MARTIN. DESECHABLE ESTERIL. DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE D	PCA	1	PCA	1 FUENTE DE ABASTO	13.38
080	610	1515	01	01	PLACA DE AGAR SANGRE. DESECHABLE, ESTERIL. DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE D	PCA	1	PCA	1 FUENTE DE ABASTO	13.76
080	610	1523	02	01	PLACA DE AGAR SANGRE CON BAIO PH. DESECHABLE, ESTERIL. DE POLIESTIRENO CRISTAL DE	PCA	1	PCA	1 FUENTE DE ABASTO	11.48
080	610	1531	01	01	MAC CONKEY, AGAR MEDIO SELECTIVO PARA EL AISLAMIENTO DE COLIFORMES TA	FCO	450	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	370.16
080	610	1820	01	01	PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS EN LIQUIDOS RTC.	PCA	1	PCA	1 FUENTE DE ABASTO	13.19
080	610	1838	01	01	NICKERSON AGAR O BIGGY AGAR PARA EL AISLAMIENTO DE LEVADURAS DEL GENERO CANDI	FCO	450	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	323.38
080	610	1846	11	01	PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE COLIFORMES EN LIQUIDOS, PARA USO EN BACTERIOLOGIA	PCA	1	PCA	1 FUENTE DE ABASTO	17.54
080	610	2182	01	01	SALMONELLA SHIGELLA, AGAR MEDIO SELECTIVO Y DIFERENCIAL PRINCIPALMENTE PARA EN	FCO	450	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	558.78
080	610	6902	01	01	MUELLER-HINTON, AGAR PARA INVESTIGAR LA SUSCEPTIBILIDAD DE LOS MICROORGANISMO	FCO	450	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	723.86
080	685	0046	00	01	PARAFINA CON POLIMEROS PLASTICOS DE PESO MOLECULAR CONTROLADO CON PUNTO DE	ENV	1	ENV	1 FUENTE DE ABASTO	105.46
080	783	1573	01	01	ACIDO ACETICO AL 5% TA.	FCO	500	ML	1 FUENTE DE ABASTO	23.77
080	784	0467	01	01	GONADOTROFINA CORIONICA FRACCION BETA. PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA DE UN SOLO P	EQP	1	EQP	1 FUENTE DE ABASTO	198.57
080	823	6236	02	01	FLUORESCENCIA SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: FLUORESCENCIA SODICA 100 MG	ENV	1	AMP	1 FUENTE DE ABASTO	174.98
080	829	0704	07	01	FORMALDEHIDO DEL 37% AL 40% RA (ACS) TA.	FCO	18	LTO	1 FUENTE DE ABASTO	334.38
080	829	3757	01	01	DEXTROSA ANHIDRA (GLUCOSA) - CRISTALES RA TA.	FCO	100	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	16.13
080	829	4342	12	01	ALCOHOL ETILICO CON 96 GRADOS GL TECNICO, TA	ENV	18	LTO	1 FUENTE DE ABASTO	320.85
080	830	1758	10	01	NITRATO DE PLATA RA (ACS) - CRISTALES TA.	FCO	100	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	4,821.44
080	830	2400	03	01	PARAFINA (CON PUNTA DE ELE- SION ENTRE 56-58 GRADOS C) GRADO TECNICO TA.	ENV	1000	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	66.19
080	830	2707	00	01	PEROXIDO DE HIDROGENO (SOLUCION AL 30%) RA TA	ECO	500	ML	1 FUENTE DE ABASTO	58.23
080	830	3234	11	01	ACETONA. ACS. FRASCO CON 1000 ML TA	FCO	1000	ML	1 FUENTE DE ABASTO	56.05
080	830	3911	11	01	SULFATO DE ZINC 7H2O RA ACS CRISTALES. FRASCO CON 500 G TA	ECO	500	GRO	1 FUENTE DE ABASTO	77.43
080	830	4646	02	01	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO (ETANOL) RA (ACS) TA.	FCO	1000	ML	1 FUENTE DE ABASTO	24.94
080	830	5270	10	01	XILOL RA (ACS) TA.	FCO	1000	ML	2 FUENTES DE ABASTO	52.10
080	855	0164	02	01	ENVASE: TARRO DE 60 ML. POMA-DERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (60003) NATU RA	PZA	1	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	1.29
080	889	0057	11	01	TARJE TA, PLACA O TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR SANGRE OCULTA EN HECE. FRASCO C	EQP	1	FEQ	1 FUENTE DE ABASTO	200.92
060	167	6653	12	01	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	153.85
060	167	6885	12	01	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	143.00
060	132	0054	11	01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION DE PLASTICO ADULTO.	PZA	1	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	0.35
060	132	0203	11	01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION DE PLASTICO INFANTIL.	PZA	1	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	0.35
060	218	0093	06	01	CONTENIDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, IN	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	29.86
060	218	0119	05	01	CONTENIDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, IN	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	41.70
060	218	0127	06	01	CONTENIDORES DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, IN	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	37.40
060	231	0575	00	01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE BASICO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A	BOP	1	BOP	1 FUENTE DE ABASTO	115.95
060	231	0583	00	01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CESAREA Y CIRUGIA GENERAL. TELA NO TEJIDA DE POLIP	BOP	1	BOP	1 FUENTE DE ABASTO	129.44
060	231	0591	00	01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL. TELA NO TEJIDA DE POLIP	BOP	1	BOP	1 FUENTE DE ABASTO	125.31
060	231	0609	00	01	ROPA QUIRURGICA. PAQUETE PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEAB	BOP	1	BOP	1 FUENTE DE ABASTO	66.49
060	231	0633	00	01	ROPA QUIRURGICA. CAMPO HENDIDO PARA OTORRINOLARINGOLOGIA, ANESTESIOLOGIA Y Q	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	7.85
060	231	0641	00	01	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	18.97
060	231	0658	00	01	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	16.41
060	231	0666	00	01	ROPA QUIRURGICA. BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO, PUNOS AJUSTABLES, REFUERZO EN	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	21.80
060	231	0104	11	01	COMPRESAS PARA VIENTRE. DE ALGODON CON TRAMA OPACA A RAYOS X. LONGITUD. 20 CM	ENV	6	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	34.17
060	436	0057	13	01	GASAS SECA CORTADA, DE ALGODON 100% TEJIDA DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TI	ENV	200	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	20.60
060	436	0107	13	01	GASAS SECA CORTADA, DE ALGODON 100% TEJIDA DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TI	ENV	200	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	52.08
060	436	0206	11	01	GASAS SIMPLE, SECA, DE ALGODON, TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARG	RL	1	RL	1 FUENTE DE ABASTO	174.33
060	436	0552	11	01	GASAS SECA CORTADA, DE ALGODON CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. LARGO. 10 CM AN	PQT	200	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	48.87
060	841	0023	11	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUI	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	485.92
060	841	0031	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUI	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	460.43
060	841	0510	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUIA LONGITUD	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	703.10
060	841	0825	13	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUI	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	171.64
060	841	0833	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUI	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	154.20
060	841	0858	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUI	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	126.22
060	841	0866	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUI	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	128.03
060	841	0890	13	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUIA	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	131.36
060	841	1559	11	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUIA. LO	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	493.34
060	841	2045	13	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUIA. LO	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	543.95
060	842	0295	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EF	ENV	36	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	574.17
060	842	0329	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EF	ENV	36	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	623.87
060	841	0197	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUIA.	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	100.36
060	841	0239	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUIA.	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	507.50
060	841	0254	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUIA.	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	167.84
060	841	0288	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUIA.	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	362.38
060	841	0296	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUIA.	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	305.90
060	841	0312	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUIA.	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	240.62

ANEXO 2

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO 2017_MATERIA DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOGRAFICO Y DE LABORATORIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-E53-2016

CLAVE					DESCRIPCION	PRESENTACION			FUENTES DE ABASTO	PMR
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANTIDAD	TIPO		
060	841	0452	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA,	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	170.52
060	841	0551	11	01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 68 A 75 CM CALIBRE DE L	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	112.52
060	841	0585	12	01	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM, CALIBRE DE LA SUT	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	273.59
060	841	2268	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	109.78
060	841	3894	03	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA,	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	190.29
060	841	4231	11	01	SUTURAS CATGUT SIMPLE, SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 135 - 150 CM CALIBRE DE LA	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	150.00
060	841	4249	11	01	SUTURAS CATGUT SIMPLE, SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 135-150 CM CALIBRE DE LAS	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	113.20
060	841	4371	12	01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM CALIBRE DE LA	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	114.70
060	841	4447	13	01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM, CALIBRE DE	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	115.74
060	841	4462	12	01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 68 - 75 CM, CALIBRE DE L	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	103.87
060	841	4470	12	01	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA, 68 - 75 CM, CALIBRE DE L	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	201.70
060	841	0262	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA,	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	181.81
060	841	0445	12	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA, LONGITUD	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	60.28
060	841	0460	12	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	68.86
060	841	0981	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD D	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	145.61
060	842	0527	04	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA,	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	177.50
060	841	0619	12	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	68.69
060	841	0734	12	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE L	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	66.92
060	841	0767	13	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE L	ENV	12	SBR	1 FUENTE DE ABASTO	76.98
060	841	0775	12	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE L	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	87.70
060	841	1948	12	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	68.09
060	841	1955	12	01	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	60.33
060	841	0015	11	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJ	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	414.50
060	841	1211	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON A	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	337.10
060	841	1336	12	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON A	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	443.44
060	841	2441	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA DE 1/2 CL	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	561.39
060	841	8968	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CON AGUJA	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	417.14
060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M ANCH	ENV	12	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	115.82
060	869	0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M ANCH	ENV	6	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	110.51
060	869	0251	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M ANCH	ENV	4	PZA	2 FUENTES DE ABASTO	110.51
060	953	0209	11	01	VENDAS DE GASA DE ALGODON LONGITUD 2.7 M ANCHO 5 CM,	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	4.02
060	953	1603	11	01	VENDAS DE GASA DE ALGODON LONGITUD 2.7 M ANCHO, 10 CM	PZA	1	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	5.42
060	953	0456	11	01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	27.55
060	953	0571	11	01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	69.81
060	953	0597	11	01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGODON, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	93.51
060	953	2858	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TIRDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	14.62
060	953	2866	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TIRDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M	ENV	12	PZA	1 FUENTE DE ABASTO	27.13
060	066	0039	12	01	ANTISEPTICOS, ALCOHOL DESNATURALIZADO	ENV	1	LTO	1 FUENTE DE ABASTO	8.88
060	066	0773	12	01	ANTISEPTICOS, ALCOHOL DESNATURALIZADO, ENVASF CON 20 LITROS,	ENV	20	LTO	1 FUENTE DE ABASTO	222.40

CLAVE					PRESENTACION					PRUEBAS DE LABORATORIO				TAMAÑO DE	OBSERVACIONES
QPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID	TIPO	NORMA APLICABLE	PRUEBAS DE LABORATORIO	TAMAÑO DE	OBSERVACIONES			
060	004	0103	11	01	ABATELANGUAS DE MADERA, DESECHARLES, LARGO, 142,2	ENV	500	PZA	FEUM -SDM-2014 PÁG. 454	1.-DESCRIPCIÓN DEL PRDDUCTO2.-A	500	PIEZAS			
060	034	0103	13	01	ANTISEPTICOS, AGUA DIXIGENADA EN CDNCENTRACION D	ENV	490	ML	FEUM -SDM-2014 PÁG. 372	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	3	ENVASES	El licitante debe entregar al menos 1.0 g		
060	040	0543	04	01	ACUJAS PARA RAQUIANESTESIA D BLOQUEO SUBARACNO	PZA	1	PZA	FEUM -SDM-2014 PÁG. 570P	1.-ACARADD2.-CÓDIGD DE CDLDR3.-A	15	PIEZAS			
060	058	0153	11	01	ALGDDDNES EN LAMINAS, ENRDLIADD D PLISADO,	ENV	300	GRD	FEUM -SDM-2014 PÁG. 455	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	2	ENVASES			
060	066	0500	11	01	FLUDRURD DE SODID PARA PREVENCIÓN DE CARIES,ACID	ENV	480	ML	NIMSS VIG 02-FEB-1989	1.-PARTÍCULAS EXTRAÑAS 2.-VISCO	3	ENVASES			
060	066	0890	04	01	DESINFECTANTES, SOLUCION CDNCENTRADA ESTERILIZAN	ENV	6	FCD	FEUM-SDM-2014 PÁG. 374	1.-CDNTEHIDD DE GLUTARALDEHID3	3	FRASCOS CDN UN LITRD			
060	066	0900	06	01	ANTISEPTICOS, GEL ANTISEPTICO PARA MANDS QUE ND R	ENV	500	ML	NOM-002-SCFI-2011	1.-CDNTEHIDD NETO	4	ENVASES			
060	066	0914	03	01	ANTISEPTICOS, LIQUIDD ANTISEPTICO, PARA LAVADD PRE	ENV	1	ENV	NIMSS VIGENCIA 17-ENE-99	1.-ASPECTO2.-JABÓN ANHIDRO DE	2	ENVASES			
060	066	0922	05	01	ANTISEPTICOS, SDLUCIDN QUE CDNTIENE YDDDDRDD D Y	EST	1	EST	NOM-002-SCFI-2011CBI Y ETI	1.-CONTENIDO NETOFUNCIONALIDAD	50	PIEZAS	EL PRDVEEDOR DERERÁ ENTREGAR LAS		
060	066	1052	03	01	ANTISEPTICOS, SDLUCIDN CDN GLUCONATO DE CLDRHEX	ENV	1	ENV	NOM-002-SCFI-2011ETIQUET	1.-CONTENIDO NETOFUNCIONALIDAD	50	PIEZAS	EL PRDVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS		
060	082	0104	04	01	APLICADDRES CDN ALGDDDN, DE MADERA, ENVASE CDN	ENV	1	ENV	FEUM -SDM-2014 PÁG. 458	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	1	ENVASE CDN	La muestra de los lotes con lecha de lab		
060	088	0106	11	01	APDSITOS COMBINADOS, DE CELULOSA, CDN TELA ND TEJ	ENV	150	PZA	NIMSS VIG 24-11-91	1.-ACABADD2.-MASA TD TAL3.-DIM	1	ENVASE CDN 150 PIEZAS			
060	125	0038	03	01	BOLSAS PARA ALIMENTACION PARENTAL PEDIATRICA, A	PZA	1	PZA	FEUM -SDM-2014 PÁG. 492	1.-ACABADD2.-CLASIFICACION DE	25	PIEZAS			
060	125	0582	11	01	BOLSA PARA ILEDSTDMIA O CDLDSTDMIA, TAMAND ADI	PZA	10	PZA	FEUM -SDM-2014 PÁG. 515	1.-ACARADD2.-PRUEBA DE FUGAS(4	50 PIEZAS			
060	125	0596	11	01	BDLSAS PARA ILEDSTDMIA D CDLDSTDMIA, EQUIPO COMI	EQP	1	EQP	FEUM -SDM-2014 PÁG. 515	1.-ACABADD2.-PRUEBA DE FUGAS(4	14 EQUIPOS			
060	125	1875	11	01	BDLSAS PARA RECDLECCION DE URINA, RECTANGULAR, E	PZA	1	PZA	FEUM -SDM-2014 PÁG. 513	1.-DESCRIPCIÓN DEL PRDDUCTO1.-1.	24	RDLLDS			
060	166	0228	02	01	TUBDS ENDDTRAQUEALES, SIN GLDDB, DE CLORURO DE P	PZA	1	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 705	1.-DESCRIPCIÓN DEL PRDDUCTO1.	1.	25PIEZAS			
060	166	0238	02	01	TUBDS ENDDTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE CLORURO DE P	PZA	1	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 705	1.-DESCRIPCIÓN DEL PRDDUCTO1.	1.	25PIEZAS			
060	166	0265	02	01	TUBOS ENDDTRAQUEALES, SIN GLDDB, DE CLDRURD DE P	PZA	1	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 705	1.-DESCRIPCIÓN DEL PRDDUCTO1.	1.	25PIEZAS			
060	167	0680	04	01	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE,	PZA	1	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 545	1.-DESCRIPCIÓN DEL PRDDUCTO1.	1.	25 PIEZAS			
060	167	6661	12	01	CATERES PARA CATERISMMD VENDSD CENTRAL, CALIBR	PZA	1	PZA	FEUM -SDM-2014 PÁG. 581	1.-ACABADD2.-VELDCIDAD DE FLUJ	2	25 PIEZAS			
060	167	8085	12	01	SDNAS PARA ALIMENTACION, DE PLASTICO TRANSPARE	PZA	1	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 697	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	30	PIEZAS			
060	168	4277	11	01	SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CDN MAR	PZA	1	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 682	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	25	PIEZAS			
060	168	6660	12	01	CATERES, PARA USQ QUIRURGICO, DE PLASTICO TRANSP	ENV	50	PZA	FEUM -SDM -2014 PÁG. 578	1.-ACABADD2.-DIMENSIONES DEL	2	50 PIEZAS			
060	189	0015	11	01	CEPILLOS, DENTAL, PARA ADULT, CDN MANGD DE PLASTI	PZA	1	PZA	NORMA IMSS VIG 10-09-15	1.-ACABADD DEL MANGD 2.-ACABA	50	PIEZAS			
060	189	0304	11	01	CEPILLOS PARA USD QUIRURGICO, DE PLASTICO, DE FDRM	PZA	1	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 489	1.-DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASI	15	PIEZAS			
060	203	0165	11	01	CINTAS UMBILICALES DE ALGDDDN, TEJIDO PLANO (TRENZ	ENV	100	SBR	NIMSS VIG. SEP DE 1986FEUM	1.-ESPECIFICACIONES GENERALES2.-	2	ENVASE CON 100 PIEZAS CADA UND			
060	203	0207	11	01	CINTAS TESTIGO DE 18 MM DE ANCHO X 50 M DE LARGD	RLL	1	RLL	NIMSS VIG. ABRIL 1986	1.-LDNGITUD2.-ANCHO3.-ADHESIO	25	RDLLDS			
060	203	0363	11	01	CINTAS PARA USD QUIRURGICO MICRODPROSA, DE TELA	CLA	6	RLL	NIMSS VIG. 14-04-1986	1.-ACABADD2.-DIMENSIONES:2.-1.	24	RDLLDS			
060	308	0151	01	01	DISPDISITIVOS INTRAUTERINO, CU 375 CORTO, ANTICON	PZA	1	PZA	FEUM-SDM-2015 PÁG. 385	1.-DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:TO	40	PIEZAS			
060	308	0165	01	01	DISPDISITIVOS INTRAUTERINO, CU 375 ESTANDAR, ANTIC	PZA	1	PZA	FEUM-SDM-2015 PÁG. 385	1.-DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:TO	40	PIEZAS			
060	345	0503	11	01	EQUIPOS PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS, DE	EQP	1	EQP	FEUM-SDM-2014 PÁG. 635	1.-DESCRIPCIÓN DE LA VALVULA DE	30	EQUIPOS			
060	439	0035	13	01	GDRRD DE TELA ND TEJIDA DE POLIPRDPIENO, DESECHA	PZA	1	PZA	FEUM-SDM-2013 PÁG. 400	1.-ACABADD2.-IDENTIFICACION DEL	50	PIEZAS			
060	461	0154	12	01	GUATAS, DE TELA ND TEJIDA, DE ALGDDDN 100% O MEZC	ENV	24	PZA	NMX-A-293-INNTEX-2010	1.-CONTENIDO DE FIBRA2.-MASA3.-	2	envases con 24 piezas cada uno			
060	461	0162	12	01	GUATAS, DE TELA ND TEJIDA, DE ALGDDDN 100% O MEZC	ENV	24	PZA	NMX-A-293-INNTEX-2010	1.-CONTENIDO DE FIBRA2.-MASA3.-	2	envases con 24 piezas cada uno			
060	532	0084	11	01	EQUIPOS PARA VENTILACION, SIN AGUA MICRODGTDR, E	EQP	1	EQP	FEUM-SDM-2014 PÁG. 642P	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	40	PIEZAS			
060	543	0115	11	01	JALEAS LUBRICANTE, ASEPTICA,	ENV	135	GRD	FEUM-SDM-2014 PÁG. 378	1.-CONTENIDO DE CLDRURD DE BER	3	ENVASES	En el caso de ser producto con la fórmula "A", el fabricante deber		
060	598	0010	11	01	LLAVES DE CUATRD VIAS, CDN MARCAS INDICADORAS DE	PZA	1	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 680 P	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	30	PIEZAS			
060	681	0055	11	01	PAVALES DE FDRMA ANATOMICA, DESECHABLES PARA NI	PZA	1	PZA	NIMSS VIGENCIA 30-JUL-97	1.-ACABADD2.-DISEÑO DEL PAÑAL3.	50	PIEZAS			
060	771	0050	11	01	PARASTILLOS CDN DIENTES DE BDRDES RDMDS Y HDIA DE	PZA	1	PZA	NIMSS VIG. 21-SEP-1997	1.-ACABADD2.-IDENTIFICACION DEL	35	PIEZAS			
060	869	0103	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CDN ADHESIVO EN UNA D	ENV	24	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 483	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	30	RDLLDS			
060	894	0052	13	01	TDALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA, RECTANGULARES, C	ENV	100	PZA	NIMSS VIG. 06-AGOSTD-1985	1.-PESO TOTAL2.-ESPECIFICACIONES	1	ENVASE CON 100 PIEZAS			
060	953	0555	11	01	VENDAS ENYESADAS, DE GASA DE ALGDDDN, RECUBIERT	ENV	12	PZA	NMX-A-289-INNTEX-2013	1.-DIMENSIONES:1.-1.-LARGD2.-MAS	2	CAJAS CDN 12 PIEZAS CADA UNA			
060	953	2825	12	01	VENDAS ELASTICA DE TEJIDO PLAND, DE ALGDDDN CON F	ENV	1	PZA	NMX-A-289-1993-INNTEX	1.-DIMENSIONES:1.-1.-LARGD2.-MAS	2	CAJAS CDN 12 PIEZAS CADA UNA			
080	414	1430	05	01	GONADDTRDFINA CORIONICA, -PRUEBA INMUNOLOGIC	EQP	30	PBA	ESPECIFICACION TECNICA E	PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD (SEN	5	ENVASES	EL PRDVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS		
080	784	0467	01	01	GONADDTRDFINA CORIONICA FRACCION BETA, PRUEBA E	EQP	1	EQP	ESPECIFICACION TECNICA E	PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD (SEN	5	ENVASES	EL PRDVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS		
060	167	6653	12	01	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBR	PZA	1	PZA	FEUM -SDM-2014 PÁG. 581	1.-ACABADD2.-VELDCIDAD DE FLUJ	2	25 PIEZAS			
060	132	0054	11	01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION, DE PLASTICO, ADU	PZA	1	PZA	NIMSS VIG 25-MAR-2016	1.-ESPECIFICACIONES GENERALES2.-	50	PIEZAS			
060	132	0203	11	01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION, DE PLASTICO, INFI	PZA	1	PZA	NIMSS VIG. 25-MAR-16	1.-ESPECIFICACIONES GENERALES2.-	50	PIEZAS			
060	218	0093	06	01	CDNTEHENDRES DESECHABLES DE PUNZCDRANTES, DE	PZA	1	PZA	NIMSS VIG 17-01-99	1.-ACABADD2.-RESISTENCIA A LA PE	7	PIEZAS	SE REQUIERE UNA CAJA CON 100 AGUJ		
060	231	0104	11	01	COMPRESAS PARA VIENTRE, DE ALGDDDN CON TRAMA O	ENV	6	PZA	FEUM-SDM-2014 pág. 459	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	3	envases con 6 compresas cada uno			
060	436	0057	13	01	GASAS, SECA CDRIADA, DE ALGDDDN 100%, TEJIDA, DDB	ENV	200	PZA	FEUM-ADM-2014 PÁG. 459	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	2	ENVASES CDN 200 GASAS CADA UND			
060	436	0107	13	01	GASAS, SECA CDRIADA, DE ALGDDDN 100%, TEJIDA, DDB	ENV	200	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 459	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	2	ENVASES CDN 200 GASAS CADA UND			
060	436	0552	11	01	GASAS, SECA CDRIADA, DE ALGDDDN CDN MARCA DPAC	POT	200	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 459	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	2	ENVASES CDN 200 GASAS CADA UND			
060	841	0833	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDD	ENV	12	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 711	1.-ACABADD2.-RESISTENCIA A LA TE	4	ENVASES CDN 12 PIEZAS CADA UND			
060	841	2441	11	01	SUTURAS SINTETICAS ND ABSORBIBLES, MONDFLAMEN	ENV	12	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 711	1.-ACABADD2.-RESISTENCIA A LA TE	4	ENVASES CDN 12 PIEZAS CADA UND			
060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CDN ADHESIVO EN UNA D	ENV	12	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 483	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	30	RDLLDS			
060	869	0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CDN ADHESIVO EN UNA D	ENV	6	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 483	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	30	RDLLDS			
060	869	0251	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CDN ADHESIVO EN UNA D	ENV	4	PZA	FEUM-SDM-2014 PÁG. 483	1.-CLASIFICACION DE DEFECTOS2.-A	30	RDLLDS			

SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PROPORCIONE LOS INSUMOS (MATERIALES DE REFERENCIA Y REACTIVOS, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS MENCIONADAS

Se regulará que el Material de referencia sea FEUM /USP/BP/EP /CQS/FAR con certificado analítico y hoja de seguridad o en dado caso de ser Materiales de referencia secundarios (MATERIA PRIMA ESTANDARIZADA) con la siguiente documentación:

- Certificado analítico expedido por el fabricante y Distribuidor de la Materia prima
- Certificado analítico de aprobación de materia prima
- Certificado Analítico de estandarización
- Evidencia de análisis completo de la materia prima (reporte de resultados, evidencias, cálculos, pesos).
- Evidencia de estandarización de materia prima (reporte de resultados, evidencias, cálculos, pesos)
- Evidencia de Pureza (IR, UV/VIS, otros)
- Datos crudos de los cálculos

Lo anterior, en virtud de que esta es un requisito obligado para determinar la trazabilidad de un producto en acatamiento de la norma "NMX 17025 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración".

para realizar análisis conforme a FEUM 11a, Ed., 2D14, cumpliendo con las condiciones de almacenamiento

"Es importante que se especifique en las bases de licitación que el día que el proveedor entregue las muestras a la Coordinación de Control Técnico de Insumos proporcione lo que a continuación se menciona (EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO NO SE ACEPTARAN LAS MUESTRAS):

La muestra debe corresponder a un mismo número de lote

Certificado analítico

Material de referencia

Reactivos en envases originales y con caducidad vigente menor a 5 años con certificado de análisis y hoja de seguridad

En el caso de Reactivos de Diagnóstico el proveedor deberá proporcionar la metodología y especificaciones técnicas Vigentes correspondientes a las pruebas físicoquímicas (aspecto y volumen) y pruebas de funcionalidad (junto con el material de referencia con su respectivo certificado de análisis).

*En el caso de REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO (grupo DBD) el proveedor deberá proporcionar al material de referencia, la metodología y especificaciones técnicas aplicables de acuerdo a la fecha de fabricación del producto, para realizar las pruebas físicoquímicas y de funcionalidad, anexando sus respectivos certificados de análisis y hojas de seguridad. Los materiales de referencia deben ser entregados en las condiciones de almacenamiento recomendadas por el fabricante.

**ANEXO 4
COMENTARIOS TRANSPARENCIA MEXICANA AL PROYECTO DE CONVOCATORIA**

Comentarios que presenta Transparencia Mexicana al Proyecto de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR047-E53-2016 para la adquisición de material de curación grupos 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para la compra consolidada 2017

Comentarios Generales:

- Sugerimos que se revise la ortografía y redacción general del documento.
- Sugerimos que se revise el numeral correspondiente al pago. La redacción del numeral indica que varios puntos se copiaron de forma textual de algún documento interno. Asimismo, se incluyen procesos internos del IMSS que no están relacionados con el procedimiento de licitación, por lo que, no deberían integrarse a la Convocatoria.
- Sugerimos revisar que cada etapa esté descrita integralmente, para evitar preguntas adicionales en la junta de aclaraciones.
- En opinión de Transparencia Mexicana, la Convocatoria abunda sobre los procesos a seguir con el IMSS, pero es laxa respecto a los procesos de las demás entidades participantes. Por esta razón, y tal como se ha sugerido en participaciones previas, se pone a consideración de las entidades participantes trabajar en el desarrollo de procesos logísticos homogéneos que facilite la ejecución del contrato, tanto para las entidades participantes, como para los potenciales proveedores. Esto podría impactar en los costos al reducir las cargas de trabajo tanto de la Convocante, como de los potenciales proveedores.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	5	Glosario de términos	Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con los ENTES PARTICIPANTES, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos,	Sugerimos definir el concepto de Entes Participantes.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del Informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, y que por lo tanto no pueden ser utilizados.	
2.	7	Glosario de términos	Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.	Sugerimos la siguiente redacción: Precio no aceptable: es aquél precio ofertado, que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
3.	10	1.2	"Es de señalar que de conformidad con Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas..."	Se sugiere la siguiente redacción: Es de señalar que de conformidad con el Acuerdo por el que se expide protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas..."

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			Que los servidores públicos en el contrato con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de Internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación	No es claro el texto en lo referente "e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación." Cabe señalar que la fecha de publicación del citado acuerdo se menciona en el tercer párrafo de este numeral, por lo que no es claro cuál es el objetivo de la afirmación.
4.	10	1.2 a)	Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de que se anexen Manuales, folletos en idioma diverso al español, deberán anexar traducción al español.	Sugerimos la siguiente redacción: Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de que se anexen Manuales o folletos en idioma diverso al español , deberán anexar traducción al español.
5.	11	1.5		Asimismo, sugerimos que se precise si bastará con una traducción simple o debe contar con algún requisito legal adicional.
6.	11	1.6	El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), los Hospitales Federales	En el caso de la referencia a los Hospitales Federales, sugerimos que; si se refieren a los Hospitales de Alta

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			(HOSPITALES), los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARÍAS), para llevar a cabo "Procedimientos de Contratación bajo la modalidad consolidada, para el ejercicio fiscal 2017".	Especialidad, se los nombre así porque en el cuerpo de la Convocatoria, así como la referencia en la lista de Entes es a la Comisión Coordinadora de Instituto Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.
7.	11	1.7	Se hace del conocimiento a los interesados en participar en este proceso licitatorio, que de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", a solicitud del IMSS, la SFP le informó, que el Comité de designación de Testigos Sociales, nombró a Transparencia Mexicana A.C., representante para este procedimiento.	Sugerimos que al final del párrafo se precisen los nombres de las personas designadas como representantes de Transparencia Mexicana, conforme a los Términos de referencia que fueron entregados al IMSS.
8.	11	1.7	El IMSS reconoce como Testigo Social a la Lic. Mónica Gabriela Ramirez Quijada y Lic. Eduardo Adolfo Bohórquez Lopez, para el procedimiento en comento, como representante legítimo e imparcial de Transparencia Mexicana, A.C	Se hace la aclaración de que las personas a que hace referencia este numeral son los representantes legales de Transparencia Mexicana A.C Y que dicha Asociación hizo del conocimiento del IMSS el nombre de las personas que la representarán en esta Licitación.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
9.	12	2.1	<p>Adquisición de Material de Curación Requerimiento de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio Compra Consolidada 2017, contenidos según corresponda, en el: ...</p> <p>Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, se incluyen en el Anexo 1 Requerimiento.</p> <p>Para el IMSS, se consideran los siguientes esquemas adicionales:</p> <p>Metas médicas (claves requeridas para semanas nacionales de salud, en que el consumo no es constante, las cuales son 060 189 0106 Y 060 189 0015)</p>	<p>Sugerimos la siguiente redacción:</p> <p>El objeto de la contratación es la adquisición de Material de Curación Requerimiento de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio para la Compra Consolidada 2017, contenidos según corresponda, en el: ...</p> <p>Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, mismas que se incluyen en el "Anexo 1 Requerimiento".</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto al último párrafo sugerimos que, en lugar de incluir la clave, se refieran a las partidas y se especifique mayor información sobre el concepto de metas médicas (periodos de las semanas nacionales de salud, duración

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				Y si hay condiciones especiales para la entrega, entre otros).
10.	13	2.4 Último párrafo	Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico Y Catálogos detallados en el Anexo 1 Requerimiento.	Sugerimos que después del título del numeral se incluya una introducción porque no es claro si justo después del título sólo se ponen las normas. Respecto al párrafo citado, debe decir numeral 2.1.
11.	13	2.5	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de análisis del lote de las muestras entregadas. 	Sugerimos que se precise quién emite este análisis.
12.	14	2.5	Será causal de desechamiento de la propuesta técnica, el no presentar la constancia de la recepción por parte de la COCTI, así como, cuando el resultado de las muestras analizadas sea de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad señaladas en el Anexo 4.1 "CLAVES CON MUESTRA".	En el anexo 4.1 no se habla de especificaciones técnicas de calidad, por lo que sugerimos que se precise el concepto que debe ser cumplido. Asimismo, se precisa que no existen en la convocatoria un apartado de términos y condiciones, por lo que

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria											
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:								
			Para las claves no detalladas en el anexo 4.1, no será necesaria la presentación de muestras, sujetándose a la evaluación de los documentos requeridos en el apartado de términos y condiciones.								
			2.7 Modalidad de contratación. Binaria.								
13.	14	2.7	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de ofertas económicas dentro del margen del 3%</th> <th>PRIMER LUGAR</th> <th>SEGUNDO LUGAR</th> <th>TIPO DE CONTRATACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNA</td> <td>100%</td> <td>NO APLICA</td> <td>SEDENA DEPENDENCIA INSTITUTOS</td> </tr> </tbody> </table>	Número de ofertas económicas dentro del margen del 3%	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	TIPO DE CONTRATACION	UNA	100%	NO APLICA	SEDENA DEPENDENCIA INSTITUTOS
Número de ofertas económicas dentro del margen del 3%	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	TIPO DE CONTRATACION								
UNA	100%	NO APLICA	SEDENA DEPENDENCIA INSTITUTOS								
14.	14	2.8									
15.	15	2.8	<p>"De ser el caso, que para la segunda fuente de abasto (20%), no haya sido ofertada o no resultó adjudicada; el licitante que haya obtenido el primer lugar (80%) podrá emitir un escrito en formato libre, con el cual haga saber que puede</p>								

Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
sugerimos que se remita al numeral que corresponda.
No existe la modalidad de contratación binaria. En todo caso se refiere al criterio de evaluación.
En la columna extrema derecha no se trata del tipo de contrato si no de la entidad contratante. Este comentario se repite para la tabla correspondiente al astecimiento simultaneo para el IMSS, ISSSTE y PEMEX. Adicionalmente sugerimos que se revise la forma en la que se presenta el requerimiento porque no es claro.
No es claro el párrafo, toda vez que se indica que el escrito libre que emitirá el licitante que obtenga el primer lugar lo deberá incluir en su propuesta.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria			
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:
			El texto del proyecto de convocatoria establece que: "El texto del proyecto de convocatoria establece que: cubrir el 100% de la totalidad de las fuentes de abastecimiento, el cual deberá adjuntar a su propuesta."
			Fecha hora y lugar para los actos de la licitación. ...
16.	15	3.1	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento , por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el Anexo 5 que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Anexo 6 de la Convocatoria. Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en formato word.
			¿Cómo sabe un licitante que obtendrá el primer lugar con antelación a que se emita el fallo? En todo caso sería una vez que se haya dado a conocer el fallo y se presente la situación a la que se hace alusión, el licitante que obtenga el primer lugar y pueda abastecer el 100 % del requerimiento lo manifieste mediante el escrito libre.
			Después del calendario no se precisa nada sobre el desarrollo de la junta de aclaraciones salvo que se deberán entregar unos anexos. Sugerimos que se precise cuándo deben enviar las preguntas, el proceso para responder, recibir repreguntas y volver a contestar.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
17.	16	3.4	III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición Y.	Debe decir: III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición Y.
18.	17	3.6	Acreditamiento de personalidad jurídica	Corregir jurídica por jurídica.
19.	17	3.7	La proposición será rubricada por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones Proposición Técnica Anexo 10 y Proposición Económica Anexo 11	Sugieren revisar la redacción, para que la oración tenga congruencia.
20.	17	3.8	En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del Fallo, mediante notificación personal a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.	Respecto al primer párrafo debe decir: En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del Fallo, y se dará a

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato que se le(s) haya adjudicado en la fecha, horario y domicilio contenido en el numeral 3.1 de la Convocatoria.	conocer a los interesados mediante notificación personal a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.
			Para el caso del IMSS, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s) que se le(s) haya adjudicado, ya sea por partida, lote o subpartida, según convenga al IMSS, en la fecha, horario y domicilio contenido en el numeral 3.1 de la Convocatoria.	El segundo párrafo debería ir antes que el primero, para que tenga un orden lógico (opción 1: la señalada en la Convocatoria; opción 2: la señalada en el fallo dentro de los 15 días posteriores)
				Respectos de los párrafos 2 y 3, la redacción es repetitiva lo que puede resultar confuso para los licitantes.
21.	18	3.8	APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTIA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal	Sugerimos revisar la redacción de la afirmación siguiente, porque no es clara: "que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato".

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			citado en el anverso del presente instrumento jurídico.	
22.	19	4.1	b. Los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 8 de las "Reglas poro lo determinación, ocreditación y verificación del contenido noional de los bienes que se ofertan y entregon en los procedimientos de contratación, osí como poro lo aplicación del requisito de contenido nacional en lo contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", y	Debe decir: b. Deberá presentar los escritos bajo protesta de decir verdad relativos a los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 8 de las "Reglas poro lo verificación del contenido noional de los bienes que se ofertan y entregon en los procedimientos de contratación, osí como poro lo aplicación del requisito de contenido noional en lo contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de lo Administración Pública Federal", y

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Proyecto de Convocatoria			
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:
			d. Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados por la SSA o COFEPRIS y que en caso de resultar adjudicado a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil....
23.	19	4.1	
			Sugerimos que se precise que: Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados por la SSA o COFEPRIS y que en caso de resultar adjudicado a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil....
			Sugerimos que se precise si la nota debe ir firmada o sólo se debe incluir.
24.	20	4.1	i. Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE, misma que se describe en el Anexo 16 de la Convocatoria.
			Debería decir: La Propuesta técnica del licitante deberá presentarse conforme al Anexo
25.	20	4.2	Para lo cual podrá hacer uso del Anexo 12 de la Convocatoria.



Observaciones al Proyecto de Convocatoria			
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:
			Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			12 de la Convocatoria, y deberá incluir lo siguiente:
			Debe decir: Para las claves que no requieren Registro Sanitario deberán entregar proyecto de marbete o etiqueta del producto legible, a fin de verificar sus características físicas, y el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el numeral 2.1.
26.	22	4.2	Para las claves que no requieren Registro Sanitario deberán entregar proyecto de marbete o etiqueta del producto legible, a fin de verificar sus características físicas, y el cumplimiento de las especificaciones contenidas en los Cuadros Básicos y Catálogos detallados en el numeral 1.
			Debe decir: Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico y Catálogos detallados en el numeral 2.1.
27.	Registro	4.2	Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico y Catálogos detallados en el Anexo 1 "Requerimiento

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria			
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:
			El licitante deberá enviar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 11 de la Convocatoria.
28.	24	4.3	
			Sugerimos que se precise si el uso del Anexo 13 es opcional o todos deben cumplirlo. Asimismo, sugerimos que en la descripción de la propuesta económica se precise que esta debe incluir un porcentaje de descuento y precisar el descuento mínimo, es decir hasta cuántos decimales estará truncado el porcentaje.
29.	24	4.4 c)	Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
			Transparencia Mexicana quisiera saber cómo se podría comprobar este supuesto.
30.	25	4.4 w)	Cuando de la verificación al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para
			Sugerimos que se revise la redacción porque no es clara. No se entiende cómo se verificará la fecha en que se realizó el trámite si expresamente señalan el supuesto de que el comprobante no indique fecha.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del Informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.	
31.	26	4.4 y)	Cuando el licitante presente de forma parcial o incompleta las muestras de las claves contenidas en el Anexo 4.1 "Claves con Muestra" y la documentos solicitados conforme al numeral 2.5. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará de la Convocatoria.	Debe decir: "... y los documentos solicitados conforme el numeral 2.5..." En opinión de TM en este supuesto, la COCTI ni siquiera debería recibir las muestras.
32.	26	4.4 x)	Así como, cuando el resultado de las muestras analizadas sean de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad señaladas en el Anexo 4.1 "CLAVES CON MUESTRA MC"	Debe decir: Así como, cuando los resultados de las muestras analizadas indiquen el incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad señaladas en el Anexo 4.1 "CLAVES CON MUESTRA MC" Asimismo, sugerimos que se precisen cuáles son los criterios que las muestras deben cumplir, porque el concepto de especificaciones técnicas de calidad no se precisa en el Anexo 4.1.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
33.	26	5.1	La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación proporcionada—por el licitante, cumpla con los requisitos advertidos en los numerales 2.4, 2.5, 2.6, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 10 y Anexo 11 sus demás anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones Y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la oferta.	Debe decir: La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación—proporcionada—por el licitante, cumpla con los requisitos advertidos en los numerales 2.4, 2.5, 2.6, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 10 y Anexo 11 sus demás anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones.
34.	26	5.1 e.	Se verificará que el licitante entregue el acuse de recibo de las muestras y documentación emitido por la COCTI, así como el resultado de las pruebas que se realicen a las muestras solicitadas, para aquellas claves que se especificaron.	Transparencia Mexicana quisiera conocer cómo se va a realizar la entrega de los resultados de las muestras.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El INSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
35.	27	5.2	<ul style="list-style-type: none"> Se analizarán los porcentajes ofertados por los licitantes, y el precio unitario se truncará a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo 10 "Propuesta Económica". 	Transparencia Mexicana considera que no se debería referir al Anexo 10, sino al Anexo 11.
36.	27	5.2	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse 	Sugerimos que se revise el sentido de este punto, en su parte final, respecto a que en caso de errores estos podrán corregirse.
37.	27	5.2	Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales. En caso de que se indique un precio con más de dos decimales dicho precio se truncará a dos.	Debe decir: Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos a 2 (dos) decimales, sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales. En caso de que se indique un precio con más de dos

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				decimales dicho precio se truncará a dos.
38.	29	6.1	La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.	Sugerimos que para todos los procesos que se tengan realizar con proveedores se utilice un sistema en común para que la gestión del contrato sea más eficiente. El comentario se formula porque en otros puntos de la convocatoria se señala que su utilizará la página de proveedores del IMSS.
39.	29	6.2	El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna,...	Transparencia Mexicana sugiere que en los contratos se señalen los plazos que serán considerados para la entrega oportuna. Dado que el anexo del contrato es ilegible, Transparencia Mexicana no pudo verificar su contenido.
40.	30	6.2		El numeral al que debe referirse este párrafo es el 2.1

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.	
41.	30	6.2	Para el IMSS. El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.	Sugerimos revisar la redacción de la segunda parte de la oración. No es claro cómo se documentará la entrega recepción de los bienes.
42.	30-32	6.2	Para el caso de las claves que a continuación se enuncian, se deberán considerar las especificaciones que se adjuntan al presente documento, así como la presentación con las que el proveedor que resulte adjudicado deberá realizar las entregas:	Para las tablas que continúan después de este párrafo, sugerimos que se incluya también el número de partida para facilitar la identificación en el Anexo 1, así como que la referencia se haga a las partidas y no a las claves.
43.	32	6.2	Para la clave 060 066 0872 es importante señalar, que la oferta por parte de la proveeduría se podrá realizar en la presentación de líquido o de polvo, adjudicándose únicamente una presentación a una sola fuente de abasto. La cual deberá garantizar las mejores condiciones para las Instituciones participantes, y se deberá realizar la	Sugerimos que la referencia se haga a la partida y no a la clave. Sugerimos que el requerimiento de la conversión sea considerado en el anexo 10 para que lo entregue el licitante.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2016

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
44.	32	6.3	Para el IMSS y las Dependencias y Entidades Consolidadas, el tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidad mínima y máxima por clave se detallan en el Anexo 1 Requerimiento. Para el IMSS aplicará la modalidad de Contrato Único.	Sugerimos que se precise qué debe entenderse por "contrato único" dado que este concepto no está definido en LAASSP y su reglamento.
45.	34	13.2	En el caso de los beneficios adicionales, la pena convencional se calculará con base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.	Sugerimos precisar a qué beneficios adicionales se refieren en este punto. A lo largo de la convocatoria no se hace ninguna referencia al respecto.
46.	35	13.2	En el caso del IMSS, de ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar	Sugerimos revisar con el área jurídica la validez legal de esta condición contractual.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2016

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
47.	36	14.2	<p>D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.</p> <p>E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.</p>	<p>En opinión de Transparencia Mexicana, el inciso E, forma parte del D. Sugerimos revisar.</p>

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
48.	36	14.2	F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el IMSS.	Sugerimos precisar cuándo se otorga el escrito de conformidad para la liberación de la fianza
49.	37	14.2	<ul style="list-style-type: none"> El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el IMSS constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes. 	Sugerimos precisar cómo se va a constatar el cumplimiento del contrato. Sugerimos que se considere que hay entregas parciales por tratarse de un contrato abierto, razón por la cual el documento para constatar el cumplimiento debería de ser un finiquito o carta de cumplimiento de contrato.
50.	37	14.3.1	El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.	Sugerimos que se precisen las formas en la que se confirmará la notificación, o bien si está no será necesaria.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
51.	37	14.3.2	... deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas.	Sugerimos que la referencia se haga a los Entes Participantes, para que el concepto sea homogéneo a lo largo de la Convocatoria.
52.	38	14.3.2	El IMSS, Dependencias y Entidades consolidadas podrán dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.	Las deductivas no hablan de la omisión en la recolección para la disposición final. Sugerimos evaluar la posibilidad de que se incluya alguna deducción en caso de que los entes participantes tengan que hacerse cargo de la disposición final.
53.	38	14.3.3	El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membraño, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.	Este requisito no está incluido en el numeral 4, ni en el Anexo 17. Sugerimos incluir.
54.	38	15	... así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes. Y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de Proveedor, número de contrato,	Sugerimos que se precise qué documentación debe entregarse para acreditar la entrega de los bienes, considerando que previamente se

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Proyecto de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millennium.	señaló que no habrá acta de entrega-recepción.
55.	38	15	El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEJIMIENTOS/6T3U-03-002.pdf	Este párrafo describe un proceso interno del IMSS, por lo que sugerimos que se elimine dado que no es sustancial para el procedimiento de licitación.
56.	39	15	Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.	Debe decir: "...entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión." Sugerimos que se precisen quienes son las áreas responsables.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitora.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2016

Observaciones al Proyecto de Convocatoria			
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:
57.	39	15	Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
58.	39	19	En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)
59.	42	19	Inclusión de Registros Sanitarios El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con

Comentario y/o recomendación de
Transparencia Mexicana

Sugerimos que de forma expresa se indique el proceso para solicitar el cobro a través de factoraje financiero, tal como el párrafo lo señala.

Sugerimos que se precise si existe un listado de bienes con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad.

Asimismo, quisiéramos saber cuál es el sentido de este requisito adicional, si ~~como parte de la Convocatoria~~ y para que un bien sea adjudicado, previamente debió haber acreditado la calidad del bien, mediante entrega de muestras; mismas que deberán cumplir tras ser evaluadas por la COCTI.

Entendemos que bajo este supuesto los proveedores podrían entregar bienes diferentes al os ofertados,

Observaciones al Proyecto de Convocatoria

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
64.	NA	Anexo 1 Distribución del Requerimiento	Servicios de Salud del Estado de Chihuahua	Este ente no aparece en el Listado de Dependencias/Entidades participantes que se indican en la Convocatoria para la compra consolidada (páginas 9 y 10) la compra consolidada, toda vez que en ésta aparece la denominación de "Instituto de Salud del Estado de Chiapas" (página 9)

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. El IMSS deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos

2016

ANEXO 5
RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-E53-2016

NO.	LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS	IMPORTE TOTAL
1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	19, 25, 251	\$2,017,180.13
2	ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.	32, 33, 102, 104, 168, 198	\$22,132,225.98
3	AGNEVAL MEDICO DENTAL, S.A. DE C.V.	34, 89, 90, 91, 107, 167	\$9,869,230.03
4	AGYPROM, S.A. DE C.V.	6, 8, 9, 11, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 76, 88, 95, 200	\$22,491,788.39
5	ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	89, 90, 91, 96, 97, 197	\$2,239,456.54
6	ARTICULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.		SIN INFORMACIÓN
7	ASOKAM, S.A. DE C.V.	6, 124, 130, 154	\$99,511,909.79
8	AVISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	57, 69, 70, 71, 86, 206, 207, 238, 240, 242, 243, 284	\$47,814,815.66
9	AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V.	224, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 233, 234	\$149,743,856.05
10	BAXTER, S.A. DE C.V.	183	\$8,776,882.84
11	BIO LEBEN, S.A. DE C.V.	252, 254, 255, 256, 262, 264, 266, 267	\$9,359,659.99
12	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	147	\$44,589,809.94
13	BORGATTA BIOFARMA, S.A. DE C.V.	19	\$32,800,037.94
14	CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	5, 7, 51, 52, 120, 133, 156, 181, 182, 194	\$24,685,809.23
15	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	114, 115, 116	\$3,925,045.07

16	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	252, 254, 255, 256, 262, 264, 266, 267, 269, 278, 281	\$11,855,407.89
17	CUGAR FARMA, S.A. DE C.V.	31, 108, 287	\$68,937,896.90
18	DEGASA, S.A. DE C.V.	4, 14, 19, 22, 23, 25, 26, 31, 106, 133, 155, 161, 164, 165, 166, 169, 178, 216, 286	\$247,988,368.55
19	DENTILAB, S.A. DE C.V.	10, 92, 94, 113, 119, 134, 135, 148, 177	\$135,896,123.47
20	DIBICO, S.A. DE C.V.	253, 254, 256, 257, 260, 263, 264, 265	\$22,696,449.81
21	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	43, 81	\$21,284,270.56
22	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	35, 37, 41, 46, 75, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 130, 148, 149, 153, 195, 244, 245	\$218,509,904.37
23	DISTRIBUIDORA MEDICA COMCASE, S.A. DE C.V.	98, 250, 282	\$4,347,170.04
24	EDIGAR, S.A. DE C.V.	249	\$7,645,599.75
25	ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V.	133, 156, 186, 287, 281	\$78,408,735.59
26	EMD, S.A.P.I. DE C.V.	224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234	\$145,558,936.41
27	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	48, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 124	\$176,305,267.09
28	ERCCA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	30, 117	\$27,766,234.11
29	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	44, 48, 77, 78, 79, 80, 81, 95, 151, 152, 173	\$125,236,537.46
30	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	24, 69, 284,	\$75,106,570.99
31	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	43	\$6,723,770.90

32	ESTERIPHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	27	\$2,748,209.04
33	EXFARMA, S.A. DE C.V.	164, 165, 166, 217, 218, 219, 220,	\$3,562,760.83

NO.	LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS	IMPORTE TOTAL
34	FCD LABS, S.A. DE C.V.	250, 269, 273, 275, 278, 279, 281,	\$2,216,730.74
35	FOREFRONT MEDICA MEXICO, S.A. DE C.V.	66, 67, 125, 201, 202, 203, 204	\$8,651,139.04
36	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	12, 196, 199, 208, 215, 216, 288, 289, 295, 296, 297, 298	\$574,523,951.50
37	GARPI, S.A. DE C.V.	236, 250, 275, 277, 279	\$2,231,518.98
38	GL MEDICA, S.A. DE C.V.	73, 82, 83, 84	\$10,947,688.33
39	GOMEN HEALTH CAR, S.A. DE C.V.	72, 75, 76, 85, 87, 88, 117, 148	\$54,715,722.05
40	GRUPO 5 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	85, 106, 117, 153, 286	\$59,204,206.04
41	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	126, 127, 128, 129	\$9,302,408.24
42	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	92, 93, 94, 95, 107, 206, 207	\$52,296,447.66
43	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	73, 82, 83, 84, 200	\$12,933,388.39
44	INTERBIOL, S.A. DE C.V..	248, 250	\$6,023,688.49
45	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	47, 58, 133, 155, 287,	\$491.97
46	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	187, 188, 189, 192, 193, 292, 294	\$94,136,193.86

47	INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	100, 181,	\$59,501,353.88
48	JANEL, S.A. DE C.V.	100, 101, 102, 103, 104, 196, 295	\$114,690,021.40
49	JESICA SARAI NOLASCO ESCAMILLA	187,188,190,191,293,293,293,293,293,293,	\$40,374,266.65
50	JOSE MIGUEL URIBE ALVAREZ TOSTADO	28	\$25,581,792.60
51	JUAMA, S.A. DE C.V.	224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234	\$164,456,966.85
52	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	106	\$2,036,877.70
53	KS EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.	73, 82, 83, 84	\$11,377,572.14
54	LABORATORIOS DEL RIO, S.A.	14, 15, 20, 23, 222, 223	\$26,031,169.50
55	LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V.	2, 14, 16, 17, 20, 22, 216	\$77,029,817.85
56	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	288, 289, 298, 296, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216	\$349,385,972.78
57	LABORATORIOS SERRAL, S.A. DE C.V.	185, 188, 189, 192, 193, 290, 294	\$116,662,356.24
58	MADERIE, S.A. DE C.V.	236, 268, 276	\$3,523,471.25
59	MARIA ADRIANA MACIAS CARBAJAL	28, 29, 30	\$44,069,852.86
60	MATCUR, S.A. DE C.V.	184, 185, 187, 188, 190, 191, 291	\$91,482,093.99
61	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	145, 146	\$10,259,732.42
62	MEDFUSION, S. DE R.L. DE C.V.	24, 28, 29, 30	\$56,442,000.57
63	MEDICEL, S.A. DE C.V.	100, 101, 102, 103, 104, 196, 295	\$139,563,015.20

64	MEDLIAR PHARMA, S.A. DE C.V.	28, 30	\$31,722, 879.83
65	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	98, 250	\$955,828.71
66	MEX RAY, S.A. DE C.V.	221, 235	\$14,276,428.98
67	MEXAMEDCO, S.A.P.I. DE C.V.	47, 108, 133, 155, 177, 287	\$5,294,943.41
68	MICROPOMEX, S.A. DE C.V.	101, 102, 103, 104	\$14,059,012.39
NO.	LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS	IMPORTE TOTAL
69	NADRO, S.A.P.I. DE C.V.	8, 11, 62, 63, 70, 71, 75, 86, 118, 121, 153	\$42,121,714.38
70	NEODREN, S, DE R,L, DE C,V,	25, 126, 127, 128, 129	\$23,378,217.00
71	NO TEJIDOS GABA, S.A. DE C.V.	287	\$70, 183,999.29
72	OMAR FARID TESSAN GARCIA Y/O GRUPO TESSBALL	237, 238, 240, 241, 247, 248, 252, 254, 255, 256, 262, 264, 266, 267, 283	\$19,144,676.35
73	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	22, 23, 26, 175, 222, 223	\$19,619,272.47
74	PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V.	32, 33, 168, 169, 198	\$187,566,007.40
75	PRODUCTOS PRACTICOS DE MADERA, S.A. DE C.V.	1, 131	\$27,398,326.14
76	PROMAEDIX, S. DE R.L. DE C.V.	47, 108, 133, 155, 287	\$492.26
77	PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.	92,157,167	\$17,360,008.78
78	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	288	\$457,914,810.00
79	RALCA, S.A. DE C.V.	19, 20, 25, 26, 28	\$29,189,660.29
80	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	51, 52, 62, 63, 72, 76, 85, 88, 109, 110, 111, 170, 200, 294	\$22,465,653.30
81	REPRESENTACIONES MD, S.A. DE	23, 24, 28, 29, 30, 39, 40, 57, 70, 71, 114, 115, 116, 117, 134,	\$166,146,697.08

	C.V.	135, 154, 206, 207	
82	ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	136, 156	\$5,891,429.76
83	SCANDINAVIAN PHARMACEUTICS, S.A. DE C.V.	47, 108, 133, 155	\$49,325,862.74
84	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	24, 39	\$90,898,962.50
85	SEQUI, S.A. DE C.V.	187, 188, 190, 191, 293	\$40,078,096.81
86	SOLUCIONES MEDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234	\$149,363,352.09
87	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 105, 157, 180	\$17,694,784.21
88	SOPORTE HOSPITALARIO CENTRAL, S.A. DE C.V.	28	\$24,798, 676.50
89	TEXTILES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN
90	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	106, 286	\$5,379,939.75
91	ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	1, 42, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 75, 76, 87, 88	\$22,359,196.89
92	ZENTENO PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	28	\$15,466,542.98

ANEXO 6
RELACIÓN DE LICITANTES CON PROPOSICIONES DESECHADAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-E53-2016

1. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN.

1.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

EL LICITANTE **DISTRIBUIDORA MEDICA COMCASE, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 98, 250 Y 282 **SE DESECHAN** POR NO ESTAR FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO w) DEL NUMERAL 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

SE OBSERVA EN EL SISTEMA CompraNet QUE EL LICITANTE **DISTRIBUIDORA MÉDICA COMCASE, S.A. DE C.V.**, **NO FIRMÓ SU PROPUESTA ELECTRÓNICAMENTE**

POR LO EXPUESTO, EL LICITANTE **DISTRIBUIDORA MEDICA COMCASE, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** CON LO SOLICITADO DE CONFORMIDAD AL NUMERAL ***1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN*** Y EL NUMERAL 16 DEL ***“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”***, PUBLICADO EN DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011; EN RAZÓN DE ELLO Y AL INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE AL NO FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE SE AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN PARA LAS PARTIDAS QUE COTIZA, POR LO QUE SE DESECHAN LAS **PARTIDAS 98, 250 Y 282**

EL LICITANTE **ARTICULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, SE **DESECHA LA TOTALIDAD DE SU**

PROPOSICIÓN, POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADOS: EN EL
NUMERAL 4.1

“DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA” INCISOS a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, b. Escrito para bienes de origen nacional, c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LAASSP, d. Declaración de Integridad, e. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet, ASÍ COMO TAMPOCO CUMPLE CON LOS NUMERALES 4.2 PROPUESTA TÉCNICA, 4.3 PROPUESTA ECONÓMICA, POR LO TANTO SE ENCUADRA EN LA HIPÓTESIS DEL NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISOS a), b), c), f), g), l,) m) y n), CAUSALES QUE SEÑALAN EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA, AL INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE SE DESECHA LA TOTALIDAD DE SU PROPOSICIÓN.

EL LICITANTE **TEXTILES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, SE **DESECHA LA TOTALIDAD DE SU PROPOSICIÓN**, POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA: EN EL NUMERAL 4.1 “DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA” INCISOS a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, b. Escrito para bienes de origen nacional, c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LAASSP, d. Declaración de Integridad, e. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet, ASÍ COMO TAMPOCO CUMPLE CON LOS NUMERALES 4.2 PROPUESTA TÉCNICA, 4.3 PROPUESTA ECONÓMICA, POR LO TANTO ENCUADRA SE ENCUADRA EN LA HIPÓTESIS DEL NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISOS a), b), c), f), g), l,) m) y n), CAUSALES QUE SEÑALAN EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA. Y AL INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, **DESECHALA TOTALIDAD DE SU PROPOSICIÓN**.

EL LICITANTE **FOREFRONT MEDICA MEXICO, S.A. DE C.V.**, SE **TIENE POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR NO PODERSE APERTURAR LA PROPOSICIÓN** POR LO QUE TAL SITUACIÓN SE ENCUADRA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET:
“29.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD COMPRADORA, RECARARÁN DE LOS LICITANTES SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO

PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,

EL LICITANTE; **SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SE DESECHAN LAS PARTIDAS 24 Y 39**, LO ANTERIOR DERIVADO QUE EN SU **ANEXO 8** “GRADO DE CONTENIDO NACIONAL” MANIFIESTA QUE NO LE APLICA EL MISMO. Y AL SER UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN LA CUAL SÓLO PUEDEN OFERTAR BIENES DE ORIGEN NACIONAL, SE INCUMPLE EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LAASSP; ASÍ COMO, CON LOS NUMERALES: **4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO b., ANEXO 8 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**. POR LO EXPUESTO, EL LICITANTE **SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CON LO SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LOS NUMERALES **4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO b., ANEXO 8 “GRADO DE CONTENIDO NACIONAL”**; EN RAZÓN DE ELLO Y AL INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN. Y ACTUALIZARSE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, EN SUS INCISOS a), g) Y m), POR LO QUE SE DESECHAN LAS PARTIDAS 24 Y 39.

EL LICITANTE; **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE, S.A. DE C.V., SE DESECHA LA PARTIDA 24**, LO ANTERIOR DERIVADO QUE EN SU **ANEXO 8** “GRADO DE CONTENIDO NACIONAL” NO HACE EL SEÑALAMIENTO DE LA PARTIDA 24, SÓLO REFIERE LAS PARTIDAS 69 Y 284, Y AL SER UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN LA CUAL SÓLO PUEDEN OFERTAR BIENES DE ORIGEN NACIONAL, SE INCUMPLE EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LAASSP; ASÍ COMO, CON LOS NUMERALES: **4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO b., ANEXO 8 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**. POR LO EXPUESTO, EL LICITANTE **ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CON LO SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LOS NUMERALES **4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA INCISO b., ANEXO 8 “GRADO DE CONTENIDO NACIONAL”**; EN RAZÓN DE ELLO Y AL INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, **AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN**. Y ACTUALIZARSE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, EN SUS INCISOS a), g) Y m).

EL LICITANTE; **ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V., SE DESECHA PARA LAS PARTIDAS 32, 33, 168, 198**, LO ANTERIOR DERIVADO QUE EN SU **ANEXO 8** “GRADO DE

CONTENIDO NACIONAL” NO HACE EL SEÑALAMIENTO PARA DICHAS PARTIDAS, SÓLO SEÑALANDO O INDICA LAS PARTIDAS 101, 102, 103 Y 104 Y AL SER UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN LA CUAL SÓLO PUEDEN OFERTAR BIENES DE ORIGEN NACIONAL, SE INCUMPLE EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LAASSP; ASÍ COMO, CON LOS NUMERALES: **4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO b., ANEXO 8 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.**

POR LO EXPUESTO, EL LICITANTE **ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CON LO SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LOS NUMERALES **4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMISTRATIVA INCISO b., ANEXO 8 “GRADO DE CONTENIDO NACIONAL”**; EN RAZÓN DE ELLO Y AL INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, **AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN.** Y ACTUALIZARSE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, EN SUS INCISOS a), g) Y m).

EL LICITANTE; **ROPA DESECHABLE DE MÉXICO, S.R.L. DE C.V., SE DESECHA PARA LA PARTIDA 156,** LO ANTERIOR DERIVADO QUE EN SU **ANEXO 8 “GRADO DE CONTENIDO NACIONAL”** NO HACE EL SEÑALAMIENTO PARA DICHA PARTIDA, SÓLO SEÑALANDO O INDICA LAS PARTIDAS 153 Y 133 Y AL SER UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN LA CUAL SÓLO PUEDEN OFERTAR BIENES DE ORIGEN NACIONAL, SE INCUMPLE EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LAASSP; ASÍ COMO, CON LOS NUMERALES: **4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA INCISO b., ANEXO 8 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL,** POR LO EXPUESTO, EL LICITANTE **ROPA DESECHABLE DE MÉXICO, S.R.L. DE C.V., NO CUMPLE** CON LO SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LOS NUMERALES **4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMISTRATIVA INCISO b., ANEXO 8 “GRADO DE CONTENIDO NACIONAL”**; EN RAZÓN DE ELLO Y AL INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, **AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN.** Y ACTUALIZARSE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, EN SUS INCISOS a), g) Y m).

POR LO QUE HACE AL LICITANTE **PROMAEDIX, S. DE R.L. DE C.V. SE DESECHAN LAS PARTIDAS 47, 108, 133, 155 Y 287,** POR PRESENTAR EL ANEXO 4 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN, SÓLO SEÑALA QUE INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, OMITIENDO INDICAR QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, POR LO QUE INCUMPLE LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y POR TANTO EL PUNTO 4.1 INCISO a) DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE LA CAUSAS DE DESECHAMIENTO PREVISTA EN EL INCISO e)., **AFECTANDO LA SOLVENCIA DE SU**

PROPOSICIÓN. Y ACTUALIZARSE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, EN SUS INCISOS e

POR LO QUE HACE AL LICITANTE **LABORATORIOS DEL RÍO, S.A., SE DESECHA SU PROPOSICIONES PARA LAS PARTIDAS 14, 15, 20, 23, 222, 223,** TODA VEZ QUE DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEL SISTEMA COMPRANET, A LA FECHA SE ENCUENTRA SANCIONADO.

CABE DESTACAR QUE SE REALIZÓ LA CONSULTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDA LA SANCIÓN APLICADA, Y COMO RESPUESTA INDICÓ EN SU OFICIO No. 00641/30.15/5516/2016 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES SEÑALA:

QUE A LA FECHA SUBSISTE LA INHABILITACIÓN EN RAZÓN DE QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **PISI-ASUR-D.F.-NC-DS-0079/2015 NO OBRA CONSTANCIA ALGUNA DE QUE DICHA EMPRESA HUBIERA REALIZADO EL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE.**

ANEXO 7
**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PARTIDAS NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-E53-2016**

LICITANTE	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.	102
AGNEVAL MEDICO DENTAL, S.A. DE C.V.	89, 91
ASOKAM, S.A. DE C.V.	6
CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	120
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	114, 115
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	281
CUGAR FARMA, S.A. DE C.V.	31, 108, 287
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	35, 119 1673C96, 124 1774C2002 SSA, 148 1515C2007SSA, 153 0631C2002 SSA, 153 01092C2000 SSA, 153 0403C2006 SSA
ELECTROMEDICINA AVANZADA, S.A. DE C.V.	281
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	196, 295 2329C2013SSA
GOMEN HEALTH CAR, S.A. DE C.V.	153
GRUPO 5 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	85, 106, 117, 153, 286
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	248
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	133 B&MED, S.A. DE C.V., 133 OFICIO NO. 402083300CO013649, 155 B&MED, S.A. DE C.V., 287 B&MED, S.A. DE C.V., 287 2706C2013SSA, 108 B&MED, S.A. DE C.V.
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	187, 188, 189, 192, 193, 292, 294
JANEL, S.A. DE C.V.	196, 295

MATCUR, S.A. DE C.V.	291 36148 SSA, 291, 36148 SSA,
MEDFUSION, S. DE R.L. DE C.V.	24, 28, 29, 30
MEDICEL, S.A. DE C.V.	295 0996C2016SSA
MEDIAR PHARMA, S.A. DE C.V.	28, 30
MEXAMEDCO, S.A.P.I. DE C.V.	287 2706C2013SSA
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	15
PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V.	33, 168
REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	72, 76, 85, 88, 109, 110, 111, 200, 294 38849SSA
REPRESENTACIONES MD, S.A. DE C.V.	23, 24
UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	286
ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	1, 42, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 75, 76, 87, 88

ANEXO 8
RELACIÓN DE LICITANTES ADJUDICADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-E53-2016

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDA	IMPORTE_ASIG
ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	19	33,499.66
	25	1,304,028.54
	251	677,677.63
Total ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.		2,015,205.83
ABSORVENTES GOMAR S.A. DE C.V.	104	579,349.90
Total ABSORVENTES GOMAR S.A. DE C.V.		579,349.90
AGNEVAL MEDICO DENTAL, S.A. DE C.V.	34	802,217.40
	90	852,789.12
	107	3,157,544.67
Total AGNEVAL MEDICO DENTAL, S.A. DE C.V.		4,812,551.19
AGYPROM, S. A. DE C. V.	6	10,147,569.60
	8	557,220.00
	9	148,910.51
	11	2,174,748.21
	49	200,382.66
	50	157,169.49
	53	77,459.58
	54	51,268.41
	55	34,902.00
	56	26,079.36
	60	657,993.60
	61	49,863.04
	64	204,642.60
	64	102,377.40

	65	531,563.76
	76	715,778.80
	88	1,150,274.35
	95	2,335,934.00
Total AGYPROM, S. A. DE C. V.		19,324,137.37
ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.	89	501,525.28
	91	689,376.60
	96	72,724.98
	97	62,755.42
	197	34,013.14
Total ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.		1,360,395.42
AVISA MEDICAL, S.A. DE C.V.	69	5,850,741.60
	86	23,562.00
	206	560,438.13
	238	434,304.00
	240	2,748,659.70
	242	324,576.00
	243	346,932.00
Total AVISA MEDICAL, S.A. DE C.V.		10,289,213.43

ANEXO 9

CONDICIONES PARA LA FIRMA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR047-E53-2016

DENOMINACION DE LA OBRA O SERVICIO	REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	HORARIOS PARA FIRMA
<p>DEBERA LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA ENTREGAR UNA CARTA GARANTIA, DONDE SE OBLIGA A GARANTIZAR POR ESCRITO POR UN TERMINO MINIMO DE 12 MESES QUE LOS INSUMOS SUPRAN DAÑOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA. EL LICITANTE ADJUDICADO ASUMIRA EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS SIN NINGUN COSTO ADICIONAL. PARA LA SECRETARIA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LA OPORTUNIDAD DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, GESTIONADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU CONTROL DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ADEPTE SU EXISTENCIA LEGAL, Y LAS FACULTADES OTORGADAS A SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE. EL LICITANTE ADJUDICADO QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERA SANCIONADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60-FRACCION I DE LA LASSP, UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO NO PODRA CEBER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL.</p> <p>LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL MISMO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, PREVIA SOLICITUD QUE SE LE FORMULE POR ESCRITO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA.</p>		<p>ANILUFO SALMERON RUIZ</p>	<p>JEFE DE LA SECCION DE PROCESOS DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL</p>	<p>LA FIRMA DEL CONTRATO SE ELEVARA A LA OFICINA DEL RIZO DE 15 DIAS NATURALES ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL LICITANTE CON EL ARTICULO 46-PRIMERA PARRAFO DE LA LASSP EN LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN LA OFICINA DE LOS ASISTENTES LEGALES, PRESENCIALMENTE EN FORMA CONVOCANTE.</p>	<p>licitaciones@mdm.com licitaciones@mdm.com</p>	<p>SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (900-140) MANUEL BUENA VISTA CAMACHO S/N HABILES CALLE CALDA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO C.P. 11200 SECCION DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL</p>	

<p>LEY DE SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>LEY DE LOS RIBAJADOS</p>	<p>LEY DE LOS RIBAJADOS</p>	<p>LEY DE LOS RIBAJADOS</p>
<p>PERSONA FÍSICA</p> <p>Para ambos casos (personas morales y físicas)</p> <p>Copia de la constancia de su domicilio fiscal (Inmedi o agua) con fecha no anterior a los 3 últimos meses previos a la firma del contrato.</p> <p>Copia de la constancia de su domicilio fiscal (Inmedi o agua) con fecha no anterior a los 3 últimos meses previos a la firma del contrato.</p> <p>Copia simple y copia certificada del Acta de nacimiento.</p> <p>Copia de su cédula de identificación fiscal (IFE-CI y Clave)</p> <p>Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma</p> <p>Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración o actos de dominio) identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante legal, que firmara el CONTRATO.</p>	<p>PERSONA MORAL:</p> <p>Copia de su cédula de identificación fiscal.</p> <p>Copia simple y copia certificada del testimonio de la escritura pública y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.</p> <p>Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración o actos de dominio)</p>	<p>PERSONA FÍSICA</p> <p>Para ambos casos (personas morales y físicas)</p> <p>Copia de la constancia de su domicilio fiscal (Inmedi o agua) con fecha no anterior a los 3 últimos meses previos a la firma del contrato.</p> <p>Copia de la constancia de su domicilio fiscal (Inmedi o agua) con fecha no anterior a los 3 últimos meses previos a la firma del contrato.</p> <p>Copia simple y copia certificada del Acta de nacimiento.</p> <p>Copia de su cédula de identificación fiscal (IFE-CI y Clave)</p> <p>Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma</p> <p>Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración o actos de dominio) identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante legal, que firmara el CONTRATO.</p>	<p>PERSONA MORAL:</p> <p>Copia de su cédula de identificación fiscal.</p> <p>Copia simple y copia certificada del testimonio de la escritura pública y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.</p> <p>Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración o actos de dominio)</p>
<p>PERSONA FÍSICA</p> <p>Para ambos casos (personas morales y físicas)</p> <p>Copia de la constancia de su domicilio fiscal (Inmedi o agua) con fecha no anterior a los 3 últimos meses previos a la firma del contrato.</p> <p>Copia de la constancia de su domicilio fiscal (Inmedi o agua) con fecha no anterior a los 3 últimos meses previos a la firma del contrato.</p> <p>Copia simple y copia certificada del Acta de nacimiento.</p> <p>Copia de su cédula de identificación fiscal (IFE-CI y Clave)</p> <p>Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma</p> <p>Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración o actos de dominio) identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante legal, que firmara el CONTRATO.</p>	<p>PERSONA MORAL:</p> <p>Copia de su cédula de identificación fiscal.</p> <p>Copia simple y copia certificada del testimonio de la escritura pública y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.</p> <p>Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración o actos de dominio)</p>	<p>PERSONA FÍSICA</p> <p>Para ambos casos (personas morales y físicas)</p> <p>Copia de la constancia de su domicilio fiscal (Inmedi o agua) con fecha no anterior a los 3 últimos meses previos a la firma del contrato.</p> <p>Copia de la constancia de su domicilio fiscal (Inmedi o agua) con fecha no anterior a los 3 últimos meses previos a la firma del contrato.</p> <p>Copia simple y copia certificada del Acta de nacimiento.</p> <p>Copia de su cédula de identificación fiscal (IFE-CI y Clave)</p> <p>Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma</p> <p>Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración o actos de dominio) identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante legal, que firmara el CONTRATO.</p>	<p>PERSONA MORAL:</p> <p>Copia de su cédula de identificación fiscal.</p> <p>Copia simple y copia certificada del testimonio de la escritura pública y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.</p> <p>Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración o actos de dominio)</p>

AGENCIA/SECRETARIA DE ECONOMIA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATO

AGENCIA/SECRETARIA DE ECONOMIA	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA	COPIAS ELECTRONICO	DIRECCION	HORARIOS PARA FIRMA
17.A	<p>DE CONFIRMACION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEYSS. LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE DEBERAN PRESENTARSE A PARTIR DE ESTA FECHA Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS NATURALES EN LA COMISION DE CONTRATOS JURIDICA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO STATO EN AVILA PARA NEGOCIAR LOS SUPUESTOS CON UNA COMISION DE LA EMPRESA ROBERTO NOTORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE LICITANTES, IDENTIFICACION OFICIAL, COMPROMISOS DE DOMICILIO FISCAL, CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ART. 32 D DE LA MISCELANEA FISCAL Y CARTA DE DATOS BANCARIOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO RESPECTIVO Y ASI COMO ENTREGAR LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>PERSONAS FISICAS: ACTA DE HACIENDA. COPIA DE LA Cedula DE IDENTIFICACION. CURRICULUM VITAE FORMALITO DE ESTRATIFICACION PERSONAS MORALES: ACTA DE HACIENDA. COPIA DE Cedula DE IDENTIFICACION. COPIA DE LOS estatutos de la empresa. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA. Acreditacion DE FISCALIDAD.</p>	<p>UIC. GUILLERMO KOCCHAMITL TLAMANI</p>	<p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REQUISITOS MATERIALES Y GENERALES</p>	<p>15 DIAS NATURALES DESPUES DEL ACTO DE FIRMAS</p>	<p>COPIAS ELECTRONICO</p>	<p>AV. PASEO DE LA REFORMA, NUMERO 450, PRIMER PASO, COLONIA JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO</p>	<p>DE 09:00 A 14:00 HRS</p>
17.A	<p>COPIA DE PROFESIONARIAL QUE TOCA ARCHIVAR COMO REPRESENTANTE LEGAL, ORIGINAL PARA COTEO Y COPIA PARA EXPEDIENTE Pertenencia Moral.</p> <p>Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.</p> <p>Procurador Fiscal.</p> <p>Acta de Registro Federal de Contribuyentes, RI y RI2 en su caso.</p> <p>Identificación Oficial con fotografía del representante legal vigente.</p> <p>Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por autoridad competente</p> <p>Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</p> <p>Escrito de Estratificación de Empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</p> <p>Escrito en términos del artículo 30 y 40 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en términos del artículo 32.044</p> <p>Quinto acta de cumplimiento de obligaciones de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por contribuciones, cuyo monto ascienda a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100M.N.), sin incluir el IVA, y en caso de que realice subcontratación de personal a través de un tercero, deberá presentar dicha acta por parte de la empresa subcontratada</p> <p>En su caso, Convenio de participación conjunta.</p>	<p>UIC. GUILLERMO KOCCHAMITL TLAMANI</p>	<p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REQUISITOS MATERIALES Y GENERALES</p>	<p>Centro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del Bando Licitatorio para la formalización y trámite del contrato</p>	<p>COPIAS ELECTRONICO</p>	<p>AV. PASEO DE LA REFORMA, NUMERO 450, PRIMER PASO, COLONIA JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO</p>	<p>DE 09:00 A 14:00 HRS</p>

Proceder a Trámite y Expediente en formato Word y Excel